
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23



APRENDER A CONVIVIR Y CONVIVIR PARA APRENDER


Versión 2026

SAN CAYETANO
CORREGIMIENTO DE CORNEJO
NORTE DE SANTANDER


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

CONTENIDO


INTRODUCCIÓN	7
CAPITULO I. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA	10
1.1 DEFINICIÓN	10
1.2 MARCO LEGAL	11
1.3 REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	14
1.4 OBJETIVOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA	15
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	15
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.5 ÁMBITO DE APLICACIÓN	16
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES	17
ACUERDO 01. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA	17
ACUERDO 02. FOLIO DE MATRÍCULA	20
ACUERDO 03. REPRESENTACIÓN	20
ACUERDO 04. PERDIDA DEL CUPO ESTUDIANTIL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO	21
ACUERDO 05. CONDUCTO REGULAR PARA RESOLUCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	22
CAPITULO III. UNIFORMES	23
ACUERDO 06. UNIFORME DE DIARIO	23
ACUERDO 07. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	23
ACUERDO 08. UNIFORME DE GALA	24
CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	25
ACUERDO 09. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	25
ACUERDO 10. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	28
ACUERDO 11. FORMACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL	35
CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	37

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


ACUERDO 12. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	37
ACUERDO 13. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENES	38
CAPITULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	41
ACUERDO 14. DERECHOS DE LOS DOCENTES	41
ACUERDO 15. DEBERES DE LOS DOCENTES	42
ACUERDO 16. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	44
ACUERDO 17. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	44
CAPITULO VII. RESTAURANTE ESCOLAR	45
ACUERDO 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR.	45
ACUERDO 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR	45
CAPITULO VIII. TRANSPORTE ESCOLAR	48
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR	48
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR	48
CAPITULO IX. BANDA DE MARCHAS	49
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A LA BANDA DE MARCHAS	49
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A LA BANDA DE MARCHAS	49
CAPITULO X. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	50
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	50
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	50
CAPITULO XI. PRINCIPIOS PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA	51

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


ACUERDO 20. USO DE TELÉFONOS CELULARES	51
ACUERDO 21. USO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, TABLETS/IPADS	53
ACUERDO 22. SOBRE EL MANEJO Y CUIDADO DE LOS APARATOS TECNOLÓGICOS.	53
ACUERDO 23. SOBRE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL COLEGIO.	54
ACUERDO 24. EMERGENCIAS FAMILIARES	54
ACUERDO 25. COMUNICACIÓN CON LOS PROGENITORES Y/O ACUDIENTES	54
ACUERDO 26. RETENCIÓN DE EQUIPOS	54
CAPITULO XII. DISPOSICIONES PARA LA CONVIVENCIA	56
ACUERDO 27. DEFINICIÓN DE RESTAURACIÓN	56
ACUERDO 28. DEFINICIÓN DE JUSTICIA	56
ACUERDO 29. DEFINICIÓN DE CONFLICTO	56
ACUERDO 30. INSTANCIAS Y MECANISMOS PARA LOGAR UNA SANA CONVIVENCIA	57
ACUERDO 31. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.	58
ACUERDO 32. MANEJO DE CONFLICTOS	59
ACUERDO 33. CALIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	59
ACUERDO 34. SITUACIONES TIPO I	60
ACUERDO 35. MANEJO DE SITUACIONES TIPO I	62
ACUERDO 36. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I	64
ACUERDO 37. SITUACIÓN TIPO 2	64
ACUERDO 38. MANEJO DE SITUACIONES TIPO II	67
ACUERDO 39. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II	68
ACUERDO 40. SITUACIONES TIPO III	69
ACUERDO 41. MANEJO DE SITUACIONES TIPO III	71
ACUERDO 42. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III	72

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 43. PERSONAS ENCARGADAS DE ATENDER LOS TIPOS DE CONFLICTO	72
ACUERDO 44. RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA SITUACIÓN	73
ACUERDO 45. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	73
ACUERDO 46. CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN LA SITUACIÓN	73
ACUERDO 47. DEBIDO PROCESO	74
CAPITULO XIII. DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	76
ACUERDO 48. REPRESENTANTES	76
ACUERDO 49. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES	76
ACUERDO 50. MEDIADORES DE PAZ	77
ACUERDO 51. FUNCIONES DE LOS MEDIADORES	77
ACUERDO 52. GOBIERNO ESCOLAR	78
ACUERDO 53. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	78
ACUERDO 54. PERSONERO ESTUDIANTIL	78
ACUERDO 55. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	78
ACUERDO 56. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	79
ACUERDO 57. PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	80
ACUERDO 58. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES	81
ACUERDO 59. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	81
ACUERDO 60. CONTRALOR ESCOLAR	81
ACUERDO 61. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL	82
ACUERDO 62. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL	82
ACUERDO 63. EL CONSEJO DIRECTIVO	83
ACUERDO 64. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	83
ACUERDO 65. SESIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	84

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 66. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	84
CAPITULO XIV. LOS ESTIMULOS	86
ACUERDO 67. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	86
ACUERDO 68. VIGENCIA	87
ANEXOS	88
ANEXO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	88
ANEXO 2. GLOSARIO	89

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

INTRODUCCIÓN


La convivencia es una construcción colectiva, que se piensa, se diseña, se realiza y se practica en el día a día por todos los que viven en un espacio –una escuela – y en un tiempo determinado. Los principios mínimos, o reglas del juego acordadas para una sana convivencia, son las pautas de acción de la Comunidad Educativa. Esto significa además que cada situación problemática se debe mirar en cada contexto y en relación con esos principios, para lograrlo, es necesario que cada estudiante que hace parte de la institución educativa actúe y participe de forma responsable y responda por sus actos ante la comunidad.

La sana convivencia se debe fundamentar además, en la consecución de objetivos acordes con principios democráticos como los siguientes: “fortalecer la convivencia pacífica y la tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa”, “Promover el desarrollo de la capacidad crítica y analítica, regular los mecanismos que rigen las relaciones entre los educandos y garantizar el adecuado cumplimiento de las normas establecidas” “promover el desarrollo consiente, equilibrado y responsable del estudiante como integrante de la familia y del grupo social sobre la base del respeto por la vida, los derechos humanos y la aceptación de las diferencias individuales”, a su vez promover la convivencia en la integración desde actividades lúdico deportivas, dentro y fuera del aula de clases.

Así mismo, la sana convivencia se fortalece mediante la implementación de la **justicia restaurativa** como un proceso pedagógico, la cual promueve la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo, la reflexión y la reparación del daño, permitiendo que los involucrados asuman responsabilidades, restauren las relaciones afectadas y aprendan de las situaciones vividas, contribuyendo así a una cultura de paz, respeto y reconciliación dentro de la comunidad educativa.


Estos propósitos muestran que existe la concepción con ideales de convivencia, como el de que “la convivencia debe llegar a ser solidaria, comunitaria y preparar personas capaces de ser ciudadanos íntegros”, que responden a la normatividad y algunos desarrollos teóricos en torno a la democracia. Pero además el drama de la conflictividad y violencia escolar ha motivado la reflexión y la conciencia de las necesidades de acercarse a esos ideales”

La convivencia escolar es una construcción colectiva, dinámica y permanente, que se configura a través de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa. En la Institución Educativa Cornejo, la convivencia se concibe

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

como un proceso pedagógico fundamental para la formación integral de los estudiantes.

El presente Manual de Convivencia se ajusta desde el enfoque de la justicia restaurativa, priorizando el diálogo, la corresponsabilidad, la reparación del daño y la restauración de las relaciones, sobre las medidas exclusivamente sancionatorias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO


CORNEJO, SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Cornejo, en uso de sus facultades legales y en especial la ley 115 de 1994 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

Adóptese el presente Manual de Convivencia mediante ACTA N.º 1 del presente año y partir de la fecha.

Ver anexo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

CAPITULO I. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA


1.1 DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Cornejo es un documento pedagógico y normativo que contiene los parámetros, orientaciones y acuerdos necesarios para facilitar una convivencia pacífica, respetuosa e incluyente, que permita el adecuado desarrollo de las actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, cívicas y religiosas, y promueva la práctica de relaciones armónicas entre las personas que interactúan en la comunidad educativa.

Los acuerdos establecidos en este Manual de Convivencia son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa. En el caso de los estudiantes, dichos compromisos se adquieren desde el momento en que los padres de familia y/o acudientes deciden matricularlos en la institución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.

En coherencia con la normatividad vigente y con el propósito de fortalecer la formación integral de los estudiantes, la Institución Educativa Cornejo adopta el enfoque restaurativo como eje orientador de la convivencia escolar, entendiendo el conflicto como una oportunidad pedagógica para el aprendizaje, la reflexión, la responsabilidad consciente y el fortalecimiento del tejido social.


Desde este enfoque, la convivencia escolar se concibe como una construcción colectiva, en la que las situaciones que afectan la convivencia son atendidas mediante el diálogo, la participación y el acompañamiento formativo, orientados a la reparación del daño y la restauración de las relaciones, priorizando las medidas pedagógicas y formativas sobre las exclusivamente sancionatorias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


1.2 MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia será interpretado de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y en especial se basa en:


- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1.948)
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991, especialmente en los primeros 12 artículos y el artículo 67, Consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- Concepción del Derecho – Deber. Artículo 16, 20, 23, 29, 37 y 44 de la C.P.C. entre otros.
- EL DECRETO 1860 de 1994, artículo 17 Manual de Convivencia Escolar de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar y artículos del 32 al 57.
- Ley 115 General de Educación Expedida en 1994, señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombianas; y Decretos Reglamentarios.
- DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES” disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Artículo 9º. se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”
- DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. “Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

- LEY 715 DE 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias. Fija funciones de los educadores
- Decreto 3020 de diciembre 10 de 2002: Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- LEY 934 DE 2004. Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- EL DECRETO 1286 de 2005. Participación de los padres de familia en el proceso educativo. Artículo 3.
- LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. Busca desarrollar la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo formal.
- LEY 1098 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA de 2006, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los Artículos 1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11,12, 13,14, 15,17, 18, 19,20,22,23, 24, 25, 26, 28,29,30, 31,32,34, 35,38,39, 41,42, 43, 44, 45, 117 que, buscan la protección integral de niños y adolescentes, los declara sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales. El Artículo 20 numeral 4 de Ley 1098 de Infancia y Adolescencia: Derechos de protección. El Artículo 44 numeral 4 de la Ley 1098, en la Institución educativa se debe: Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se dan especificaciones claras sobre el correcto uso del uniforme escolar.
- Ley 1572 de 2015 contra la discriminación.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional Sentencias: T-492 de 1992, T-519 de 1992, T-429 de 1992, T-569 de 1994, T-037 de 1995, T -366 de 1997, T-994 de 2000, T- 1105 de 2008, T-565 de 2013, T-562 de 2013, T-478 de 2015, T-524 de 2017, T-167 de 2019, T-120 de 2019.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

- Decreto 1695, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Decreto 1075 Del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.
- Decreto 1965 Expedida en 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 y, por ende, el sistema nacional de convivencia escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
- Ley 1620 Expedida en 2013, a través de ella se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 599 de 2000. De las normas rectoras de la ley penal colombiana.
- Ley 1236 de 2008. Delitos de abuso sexual.
- Ley 1952 de 2019. Gestión normativa de la función pública.
- Ley 2170 del 29 de diciembre del 2021, por el cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- LEY 1801. Por la cual se expide el “CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA” 29 de julio de 2016, artículos 1,2,3,5,6,7,8,25,26, 27,30, 31, 33, 34, 38, 39, 40, 52, 58, 59, 65, 72, 84, 95, 100, 165, 231, 232, 233,381,376, modificado por el ARTÍCULO m11, ley 1453 de 2011
- DECRETO 1421 DE 2017 “Reglamentación del marco de la educación inclusiva”
- LEY 1918 DE 2018. “Régimen inhabilidades delitos sexuales”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


- DECRETO 1844 DE 2018” Prohibición, distribución porte y tenencia de sustancias psicoactivas”
- RESOLUCION 4886 DE 2018. “Salud Mental”
- RESOLUCION 098 DE 2019 “prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas”
- Proyecto de inclusión y necesidades especiales educativas
- LEY 1618 DE 2013, 2017 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”
- LEY 2025 DE 2020, fomentar la participación activa de padres y cuidadores en la formación de sus hijos en preescolar, básica y media.
- La justicia restaurativa también se aplica en el sistema penal juvenil (Ley 906 de 2004, Ley 2292 de 2023) y se busca articular estos procesos con el ámbito escolar para una protección integral de los adolescentes.

1.3 REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia podrá ser ajustado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada, y con base en las propuestas realizadas por los diferentes integrantes de la comunidad educativa, en coherencia con los principios de participación, corresponsabilidad y construcción colectiva de la convivencia escolar.

El procedimiento para los ajustes al Manual de Convivencia será el siguiente:

- Las propuestas de ajuste podrán ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera escrita y debidamente fundamentadas, priorizando criterios pedagógicos, formativos y restaurativos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

- Las propuestas serán analizadas y revisadas por la Rectora o su delegado y, cuando se considere pertinente, serán presentadas al Consejo Directivo para su estudio, deliberación y aprobación.
- En caso de ser aprobados, los ajustes serán socializados con la comunidad educativa y se ordenará su implementación, garantizando el acompañamiento pedagógico necesario para su adecuada comprensión y aplicación.


1.4 OBJETIVOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar la convivencia escolar en la Institución Educativa Cornejo desde un enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo, que promueva la formación integral de los estudiantes, la resolución pacífica y formativa de los conflictos, el respeto por los derechos humanos, la corresponsabilidad y la construcción de relaciones armónicas, incluyentes y respetuosas, en coherencia con la normatividad colombiana vigente.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Promover la convivencia pacífica y constructiva entre los integrantes de la comunidad educativa, reconociendo la diversidad de intereses, pensamientos y formas de ser.
- Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que regulan la vida escolar, orientados al bien común y al fortalecimiento del sentido de comunidad.
- Fomentar la resolución pacífica, formativa y restaurativa de los conflictos que se presenten en la comunidad educativa, mediante el diálogo, la corresponsabilidad, la reflexión, la reparación del daño y la restauración de las relaciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

- Construir comunidad a partir del reconocimiento de la diferencia, entendida como un valor que enriquece la convivencia y fortalece el tejido social.
- Vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica, armónica y respetuosa, fortaleciendo relaciones basadas en la empatía y el respeto mutuo.
- Promover, garantizar y defender los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente.
- Orientar la aplicación de normas claras, construidas con la participación de la comunidad educativa, sobre funciones, deberes, comportamientos y actitudes, garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos sus integrantes.
- Fortalecer los procesos institucionales relacionados con las medidas pedagógicas y las alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar, priorizando estrategias preventivas y restaurativas.
- Regular las relaciones de convivencia como una herramienta educativa y pedagógica que favorezca la formación ciudadana y el ejercicio responsable de los deberes.
- Formular bases preventivas y formativas para la convivencia pacífica, promoviendo condiciones que favorezcan el desarrollo humano integral.
- Fomentar en la comunidad educativa una cultura ciudadana orientada a la convivencia, el pensamiento crítico, el reconocimiento de los errores y la disposición para su reparación y transformación.

1.5 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Convivencia es de aplicación general para la comunidad educativa de la Institución Educativa Cornejo y rige para las siguientes sedes: Cornejo, Tabiro, Puente Zulia, Santa Rosa, Urimaco, San Isidro, Rosa Blanca y Guaduas.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

ACUERDO 01. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

La matrícula es el acto por el cual la persona admitida adquiere la calidad de estudiante de la institución. Debe renovarse al finalizar el año lectivo y en casos especiales que lo amerite al inicio del siguiente año escolar. Dicha legalización se da con la firma de la Rectora, secretario (a), del (la) estudiante y de su representante legal, en la correspondiente hoja de matrícula con previa presentación de la documentación exigida por la Institución Educativa.

- La Institución Educativa establece las fechas para la renovación de matrícula de los estudiantes que vienen en continuidad. Si el padre de familia y/o acudiente incumple con las fechas de matrícula establecidas sin causa justificada por escrito, se dará por entendido que no está interesado en el cupo y la institución podrá disponer de ese cupo
- El otorgar el cupo está supeditado a la disponibilidad de la planta de personal y física del establecimiento educativo.
- La carpeta del estudiante debe contener los siguientes documentos:
- Copia del retiro del SIMAT (estudiantes provenientes de otras instituciones) opcional.
- Copia del Registro Civil o documento aprobado por la Secretaría de Educación para estudiantes extranjeros.
- Copia de la Tarjeta de Identidad (Mayores de 7 años) (ampliada al 150%).
- Copia del Carnet de vacunas (transición).
- Copia del Carnet de salud (Si lo emite la entidad prestadora del servicio) o (Fosyga).
- Copia del Carnet SISBEN.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

- Copia de Cédula del padre de familia (ampliada al 150%).
- Copia de Cédula madre de familia (ampliada al 150%).
- Copia de Cédula del acudiente (si aplica) (ampliada al 150%).
- Copia de Recibo de luz o agua de residencia actual.
- Dos fotos tamaño carnet recientes.
- Boletines finales años anteriores.
- Aporte necesario por parte de los padres de familia o acudientes el cual es aprobado por el Consejo Directivo (Ver GD-F05 Acta de reunión Consejo Directivo).
- Carpeta azul colgante.
- Fotocopia de seguro estudiantil (opcional).
- Observador del estudiante (cuando el/la estudiante venga de otra institución educativa)

Quienes no presenten la documentación completa al momento de la matrícula, se les permitirá realizarla en una nueva fecha con el compromiso de cumplir los requisitos establecidos.

PARÁGRAFO 1: La Institución Educativa se reserva el derecho de matrícula de estudiantes que ingresan por primera vez, luego de completar los cupos sujeto a la capacidad instalada de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 3020 de diciembre de 2002. Los estudiantes que reinicien el grado por segunda vez, deben diligenciar acta de compromiso académico.

El Consejo Directivo estableció el número de cupos teniendo en cuenta el área de los salones y a su capacidad instalada y de conformidad al Decreto 3020 de 2002, cap 2, Art 11. La institución se reserva el derecho de no superar la cantidad de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

estudiantes por grupo, en búsqueda de ofrecer calidad educativa. Para estudiantes que ingresan por primera vez en condición de desplazamiento no aplica la presente norma.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de nacionalidad extranjera deben presentar su documento identificación PPT (permiso de protección temporal), cédula del acudiente y la certificación del último año cursado para iniciar el proceso de matrícula en la institución.


La orientadora escolar y el docente asignado a este estudiante le aplicarán una prueba diagnóstica en la primera semana en el establecimiento, con el fin de valorar las competencias que confirme el grado en el cual se recomiende ubicar, esto en el caso de primaria; y en secundaria una prueba de las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas en el término de una semana. En caso de no presentar boletines de los años anteriores y no tener documentación colombiana se acordará mediante acta el tiempo y los documentos requeridos en el acuerdo N° 1. En caso de promocionar un estudiante extranjero no se le podrá otorgar el título de bachiller Técnico en Sistemas Teleinformáticos, hasta tanto no presente la documentación pertinente (PPT y los certificados apostillados de los años anteriores).

La condición para la aceptación de los estudiantes extranjeros se encuentra estipulada en el PEI.

En el caso de estudiantes extranjeros que soliciten ingresar a la media técnica queda sujeto a las directrices que estipula el SENA, institución con la cual se tiene convenio y dentro de sus requisitos exige presentar algún documento de identificación colombiana. El SENA no autoriza el ingreso de estudiantes extranjeros a la plataforma SOFIA plus. luego de cumplirse el cronograma dispuesto.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes con discapacidad, el padre de familia y/o acudiente debe presentar el diagnóstico avalado por la entidad prestadora de salud a la que se encuentre afiliado. La fecha de dicho diagnóstico debe ser del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que soliciten cupo y presenten situaciones comportamentales y/o académicas particulares que no correspondan a una condición de discapacidad, deberán presentar una valoración a la institución educativa. En estos casos, el padre de familia y/o acudiente deberá comprometerse a acompañar los procesos formativos y de seguimiento establecidos por la institución, atender las remisiones que se realicen a orientación escolar o entidades

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

externas cuando sea necesario, y cumplir los acuerdos pedagógicos y convivenciales definidos, con el fin de favorecer la adaptación, el bienestar integral del estudiante y la sana convivencia escolar.

ACUERDO 02. FOLIO DE MATRÍCULA


El folio de matrícula es un acuerdo de corresponsabilidad mediante el cual la Institución Educativa Cornejo se compromete a prestar el servicio educativo, y el estudiante junto con sus padres y/o acudientes asumen el compromiso de cumplir con los requisitos establecidos por la ley y por el presente Manual de Convivencia.

A través de este acuerdo, el estudiante y su familia manifiestan su aceptación de los principios, valores y objetivos institucionales, y se comprometen a respetar y acatar las orientaciones, circulares y disposiciones de la institución, así como a asumir de manera responsable los compromisos adquiridos y a reparar los daños que, de manera comprobada, se causen a la comunidad educativa o a los bienes institucionales.

ACUERDO 03. REPRESENTACIÓN

Todo estudiante contará con un representante legal, padre, madre o acudiente, quien actuará como corresponsable del proceso formativo, académico y convivencial, y deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula, la entrega de informes académicos y cuando sea requerido por situaciones particulares relacionadas con el estudiante, conforme a lo estipulado en el presente Manual.

Para tener el carácter de acudiente debe tener un parentesco con el estudiante, idoneidad, relación de convivencia. En caso de no haber ningún parentesco el acudiente debe presentar por escrito la autorización por parte de los padres para representarlo, o en su defecto por la institución encargada de su bienestar; en ningún caso puede ser menor de edad. Este debe poseer la idoneidad y compromiso con quien representa. En el caso de padres separados será el acudiente, el padre o madre que tenga la custodia de su hijo o hija o en su defecto éste debe autorizar al otro para que lo represente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


ACUERDO 04. PERDIDA DEL CUPO ESTUDIANTIL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO

El cupo del estudiante podrá perderse cuando, luego de agotarse los procedimientos institucionales, el acompañamiento pedagógico y el debido proceso, se presenten las siguientes situaciones:

1. No cumpla con el proceso de matrícula o de renovación de esta, dentro de los plazos fijados por la Institución Educativa.
2. Se compruebe falsedad en documentos públicos utilizados para la matrícula.
3. Retiro voluntario legalizado mediante la firma de su representante legal ante rectoría en el Folio de matrícula.
4. Sea cancelada la matrícula por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, después de seguir el conducto regular y el debido proceso.
5. El estudiante que deje de asistir a la Institución Educativa sin justificación en un tiempo comprendido del 25 % del calendario escolar (10 semanas), se le cancelará la matrícula y se procederá a retirar del sistema de matrículas (SIMAT) y de la plataforma académica (WEBCOLEGIOS).

PARÁGRAFO 1: Cuando un estudiante deba reiniciar por tercera vez el mismo grado, la institución, en diálogo con el padre de familia y/o acudiente, orientará alternativas educativas que respondan mejor a las necesidades del estudiante, tales como otros modelos educativos o sistemas flexibles. En caso de no acoger la recomendación, la situación será analizada por el Comité de Convivencia, con el fin de definir estrategias pedagógicas y formativas que favorezcan el bienestar y el proceso educativo del estudiante.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que se ausente por alguna situación particular deberá reportar a la institución (titular, coordinador) la justificación correspondiente.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 05. CONDUCTO REGULAR PARA RESOLUCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

El conducto regular es un mecanismo pedagógico y restaurativo que busca garantizar el diálogo, la escucha, la solución pacífica de los conflictos y el debido proceso en la atención de peticiones, quejas y reclamos dentro de la comunidad educativa.

Para la atención y resolución de las situaciones presentadas, se seguirá el siguiente conducto regular:

1. Acudir con el docente con el cual se presentó la situación.
2. De no darse solución, acudir al docente titular, exponer la situación presentada y solicitar atención.
3. Si la situación persiste, se acudirá al coordinador de la institución; al cual se le presenta los mecanismos agotados sin solución, quien estará en la obligación de hacer seguimiento y solucionar la situación en particular.
4. De no darse solución se acudirá con la rectora de la institución, a quien se le expondrá el conducto regular aplicado sin solución previa, y es quien dispondrá de la solución llamando a las partes involucradas en la situación en particular.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

CAPITULO III. UNIFORMES


ACUERDO 06. UNIFORME DE DIARIO

Se utilizará el uniforme oficial del Departamento según ordenanza número 044-XII - 27 de 2002 conforme a las siguientes características:

1. Pantalón lino azul marino, dos pliegues a los lados, línea recta, bolsillos delanteros tipo padrino, dos bolsillos de ribete atrás. Con sus pasadores, Correa negra. Bota del pantalón de 18 cm.
2. Falda lino azul marino, pliegues chatos adelante y atrás y dos pliegues sencillos a cada lado, cierre lateral izquierdo y bolsillo al lado derecho, a la altura de la rodilla. Con sus pasadores, Correa negra.
3. Camibuso blanco tipo chamise, con escudo del colegio, cuello y puños prefabricados con vivos azul y rojo.
4. Zapatos: Color negro, de corte bajo.
5. Medias: Azul marino larga.

ACUERDO 07. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. Camiseta blanca, tipo esqueleto en franela punto sencillo.
2. Pantalón: Sudadera y pantaloneta en tela franela color negro con vivos rojo y blanco a los lados. Bota del pantalón de 18 cm.
3. Camibuso rojo tipo chamise, con escudo, cuello y puños prefabricado, negros con líneas blancas y rojas.
4. Zapatos: Tenis totalmente negros.
5. Medias: Negras largas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

PARÁGRAFO 1: El uniforme de gala, diario y de educación física forma parte de la identidad institucional y será utilizado por los estudiantes de la Institución Educativa desde el grado transición hasta grado undécimo, de acuerdo con las especificaciones establecidas.

Su uso adecuado será promovido desde un enfoque pedagógico y formativo, orientando a los estudiantes sobre la importancia de la presentación personal, el sentido de pertenencia y el respeto por los acuerdos institucionales, teniendo en cuenta el horario establecido para cada grupo.


PARÁGRAFO 2: El uniforme de intercalases podrá ser utilizado de acuerdo con los acuerdos establecidos por la institución, en concertación entre directivos y docentes, atendiendo a las actividades programadas.

PARÁGRAFO 3: El uso del uniforme de diario y del uniforme de educación física se realizará conforme a los días y horarios acordados con el docente titular y la coordinación, promoviendo la corresponsabilidad de los estudiantes y sus familias en el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

ACUERDO 08. UNIFORME DE GALA

1. Camisa blanca manga larga con escudo.
2. Pantalón azul marino usado en el uniforme de diario.
3. Zapato Negro colegial, de corte bajo.
4. Medias azul marino larga.
5. Corbata azul para los jóvenes y cordón azul marino con sujetador para las niñas y jóvenes.

PARÁGRAFO 1: El uniforme de gala será portado por los estudiantes en fechas y actos institucionales especiales, tales como izadas de bandera, eucaristías, exposiciones, sustentaciones y demás actividades programadas, como expresión de respeto, identidad institucional y sentido de pertenencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES


ACUERDO 09. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos de los estudiantes constituyen el conjunto de facultades y garantías inherentes a la persona humana, reconocidas en el marco de la Constitución Política, la normatividad vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

La Institución Educativa Cornejo orienta el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad y la libertad, teniendo como referentes sus valores institucionales, el buen trato y la construcción de relaciones justas, dignas y respetuosas.

Para garantizar este desarrollo, los estudiantes tienen derecho a:

1. Que se les garantice y respete la igualdad y la no discriminación por razones de religión, raza, etnia, nacionalidad, ideología política o filosófica, condición socioeconómica, orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, situación de desplazamiento, barreras para el aprendizaje y/o talentos excepcionales, de acuerdo con las políticas establecidas en el PEI.
2. Conocer, comprender y participar en la socialización del Manual de Convivencia, así como presentar sugerencias de ajuste o mejora a través de los mecanismos institucionales establecidos, elevando las solicitudes ante el Consejo Directivo (formato PQRF).
3. Recibir una formación integral que favorezca el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la convivencia pacífica y la trascendencia, conforme a las disposiciones legales vigentes.
4. Recibir enseñanzas acordes con el currículo implementado en la Institución Educativa.
5. Recibir de los docentes un trato respetuoso y un ejemplo formativo, reflejado en la idoneidad profesional, la puntualidad y el adecuado acompañamiento pedagógico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

6. Ser informados de manera clara y oportuna sobre el Sistema Institucional de Evaluación, así como conocer los registros que se realicen sobre su desempeño académico y convivencial, en actas, seguimientos pedagógicos o documentos institucionales.

7. Conocer y acceder al conducto regular para la atención de situaciones, peticiones o quejas, el cual comprende las siguientes instancias:
 - Docente a cargo en el momento
 - Docente de la asignatura y director de grupo
 - Coordinación
 - Rectoría
 - Consejo Directivo

8. Gozar del debido proceso en la atención de las situaciones Tipo I, II y III, garantizando una intervención pedagógica y formativa desde las prácticas restaurativas.


9. Ser respetados en su integridad física, emocional, mental y espiritual.

10. Ser escuchados con respeto y sin discriminación en los procesos restaurativos, pudiendo expresar su versión de los hechos, sentimientos, necesidades y expectativas, en un ambiente de diálogo, confidencialidad y trato digno.


11. Participar de manera voluntaria, acompañada y orientada en los espacios restaurativos, contando con el apoyo de directivos, docentes, orientadores escolares y, cuando sea pertinente, de sus padres, madres o acudientes.

12. Recibir un trato formativo, pedagógico y reparador, orientado al aprendizaje, la mejora de la convivencia y la restauración de las relaciones, garantizando siempre la protección de sus derechos y la no repetición de las situaciones.

13. Utilizar de manera adecuada las instalaciones, dependencias y recursos de la Institución Educativa, conforme a los acuerdos y orientaciones institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

14. Participar en las actividades académicas, culturales, deportivas, cívicas y conmemorativas programadas por la Institución Educativa.
15. Conocer los objetivos, contenidos, criterios y fechas de evaluación de cada asignatura.
16. Recibir asesoría y acompañamiento académico por parte de los docentes durante el desarrollo de las actividades curriculares, dentro de la jornada escolar.
17. Ser evaluados y presentar trabajos o actividades cuando la inasistencia haya sido debidamente justificada, cumpliendo con los requisitos establecidos.
18. Autoevaluarse de manera reflexiva tanto en el ámbito académico como en su comportamiento social y convivencial.
19. Elegir y ser elegidos para cargos de representación estudiantil, tales como personero, contralor estudiantil o representante de grupo, siempre que cumplan con los requisitos institucionales y no presenten situaciones Tipo II o III activas en el último año.
20. Representar a la institución en eventos académicos, culturales o deportivos para los cuales sean seleccionados, teniendo en cuenta su desempeño académico y convivencial.
21. Que se valoren y reconozcan las actividades escolares desarrolladas en el aula y propuestas por los docentes.
22. Conocer oportunamente sus notas y resultados académicos cuando lo soliciten.
23. Ser estimulados y reconocidos cuando, de manera consciente y libre, asuman compromisos con su formación integral y con la convivencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 10. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES


Los deberes de los estudiantes constituyen el conjunto de responsabilidades y compromisos que asumen consigo mismos, con los demás y con la comunidad educativa, y se fundamentan en la corresponsabilidad, el respeto, el cuidado mutuo y la construcción de una convivencia pacífica.

Todo derecho conlleva un deber, entendido no como imposición, sino como un compromiso formativo que facilita la convivencia, fortalece los valores humanos y contribuye a la formación integral de ciudadanos responsables.

En este sentido, los estudiantes se comprometen a.

Deberes generales y restaurativos:

1. Cumplir y respetar los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia, comprendiendo su sentido pedagógico y formativo.
2. Respetar la dignidad, la integridad física, emocional y mental de todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, sin ningún tipo de discriminación
3. Participar de manera respetuosa, honesta y responsable en los procesos de justicia restaurativa que se desarrollen en la institución, escuchando a las partes involucradas y mostrando disposición para el diálogo y la reflexión.
4. Asumir la responsabilidad por sus acciones cuando estas afecten la convivencia escolar, reconociendo sus consecuencias y participando activamente en la reparación del daño, de acuerdo con las prácticas restaurativas institucionales.
5. Cumplir los compromisos y acuerdos restaurativos construidos en espacios de mediación, conciliación o acompañamiento pedagógico, demostrando actitudes de respeto, empatía y colaboración.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

Deberes académicos y formativos


6. Cuidar y preservar los bienes, recursos e instalaciones de la institución y de la comunidad educativa.
7. Portar el uniforme institucional de acuerdo con los convenios establecidos en el Capítulo III del presente Manual, según las actividades académicas, deportivas, culturales o técnicas programadas.
8. Cumplir de manera responsable con los compromisos académicos, tales como tareas, talleres, trabajos, evaluaciones, refuerzos y nivelaciones.
9. Respetar los horarios de clase y el desarrollo de las actividades académicas, evitando interrumpir el proceso formativo propio y el de los demás.
10. Participar activamente en los programas y proyectos institucionales y transversales definidos en el PEI.

Inasistencias y corresponsabilidad familiar

11. Cuando el estudiante no pueda asistir a la institución, el padre de familia o acudiente deberá informar y justificar la inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con el fin de realizar los acuerdos académicos correspondientes.

Este proceso se realizará mediante diálogo, verificación y acuerdos pedagógicos, teniendo en cuenta el contexto del estudiante y situaciones especiales.

- a. Presentar de manera presencial, escrita o vía WhatsApp por parte del padre de familia o acudiente, ante el coordinador en el caso de secundaria, o al titular del grado en el caso de primaria y sedes anexas, correspondiente a la inasistencia del estudiante.
- b. El coordinador verificará la excusa justificada y procederá a darle validez o no.
- c. El coordinador la dará a conocer a los docentes el reporte de inasistencia entregado por los padres de familia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


- d. A partir del día hábil siguiente de ser autorizada la excusa por el coordinador, el estudiante tiene tres (3) días hábiles para acercarse al docente y realizar acuerdos para la presentación evaluaciones o trabajos correspondientes al día de la inasistencia. Sin embargo, el docente estudiará la situación de casos especiales, los cuales tendrán solución de acuerdo al contexto del estudiante.
- e. En caso de inasistencia o incapacidad prolongada el padre de familia o acudiente del estudiante debe acercarse a la institución y dar informe sobre la situación y realizar acuerdos del caso con el coordinador.

Convivencia, autocuidado y uso de espacios

12. Mantener el aula, pasillos y espacios comunes limpios y organizados, conforme a los pactos de aula y acuerdos colectivos.
13. Asistir puntualmente a la jornada escolar y permanecer en la institución durante el horario establecido, salvo autorización expresa.
14. Con el fin de garantizar la seguridad, el orden y el adecuado desarrollo de la jornada escolar, los estudiantes evitarán realizar compras de alimentos por fuera de la Institución Educativa durante las horas de clase y los tiempos de descanso.
15. Para favorecer el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad de los estudiantes, no se recibirán loncheras, cuadernos, trabajos o alimentos durante la jornada escolar en ventanas, puertas de la institución o desde la calle. Solo se permitirá en casos excepcionales, debidamente autorizados por la coordinación o cuando exista prescripción médica.

Uso responsable de tecnologías

16. Hacer un uso responsable, adecuado y pedagógico del celular y otros dispositivos tecnológicos, conforme a las orientaciones institucionales.
17. Utilizar el celular únicamente con autorización del docente y con fines académicos. El uso inadecuado será atendido pedagógicamente, priorizando


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

la reflexión, el acompañamiento y la corresponsabilidad con la familia, antes que medidas restrictivas.


18. El uso de dispositivos tecnológicos no estará permitido durante evaluaciones, actos institucionales y actividades colectivas, salvo autorización expresa.

Cuidado del ambiente y participación ciudadana


19. Formular propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan por el bienestar general de la comunidad según los criterios del PEI.
20. Servir de canal de comunicación entre la familia y la institución, notificando a sus padres, acudientes, las circulares o citaciones que esta envíe.
21. Hacer los reclamos verbales o por escrito que considere justos de una manera respetuosa, legal y en jornada laboral, siguiendo el debido proceso del conducto regular existente en la institución.
22. Informar sobre cualquier situación relacionado con sustancias psicoactivas, hurtos, riñas, etc. Que se presenten en el plantel o actividad institucional, al profesor de la clase, su titular o profesor de disciplina.
23. Asistir puntualmente a la institución en el calendario y horario establecido y en las jornadas extracurriculares con sus respectivos uniformes.
24. Permanecer en la institución en el tiempo establecido y durante las actividades.
25. No salir de las aulas durante las horas de clase ni en los cambios de las mismas sin autorización del profesor de clase o profesor de disciplina.
26. Los estudiantes autorizados para salir del salón de clase deben portar el carnet de permiso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

27. Presentar certificado médico cuando falte por enfermedad y cuando tenga incapacidad para realizar trabajos, tareas, talleres o demás actividades pendientes.
28. Cuando por fuerza mayor no pueda llevar el uniforme correspondiente o adecuado a la clase, deberá presentar excusa a coordinación y asistir a clase con el otro uniforme. En caso de presentarse en ropa particular, el estudiante será remitido a coordinación, y será el coordinador, después de haberse comunicado con el padre de familia quien autorice.
29. Respetar y colaborar con el estudiante representante y el mediador, quienes fueron elegidos democráticamente como colaboradores del titular en la organización del mismo salón.
30. Llegar puntualmente al colegio respetando la hora de ingreso de la Institución.
31. Presentarse oportunamente en los cambios de clase en el aula donde continúa su jornada académica.
32. Dentro de la institución los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse en un ambiente de orden y de rapidez para permitir la pronta iniciación de la actividad siguiente. En caso de atraso por parte del estudiante, el profesor de la clase debe hacerlo anotar en el control disciplinario y aceptarlo en la clase o actividad.
33. Presentarse con su acudiente cuando sea solicitado.
34. Mantener un comportamiento respetuoso y tolerante en las áreas comunes de la institución educativa.
35. Respetar el espacio de sala de profesores y no ingresar a ella sin previa autorización.
36. No ingresar a los baños asignados al personal directivo, docente y administrativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

37. Respetar los turnos para la compra de productos en la tienda escolar.
38. Mantener limpias las instalaciones de la institución educativa (aulas de clase, aulas de informática y audiovisuales, pasillos, patio y baños).
39. Evitar ingresar a las aulas de clase en el momento del descanso.
40. Para los estudiantes de primaria no está permitido llevar celulares a la institución. A los estudiantes de secundaria se regulará durante toda la jornada académica el uso de celulares, audífonos, mp3, tablets, o cualquier dispositivo tecnológico. La utilización del celular solo se permite previa autorización del docente como herramienta pedagógica o en caso de llamadas urgentes.
41. El celular no se podrá utilizar en el desarrollo de evaluaciones y / o nivelaciones. Quien incumpla este acuerdo será causal de nulidad en el examen y decomiso temporal del celular.
42. Se restringe el uso del celular en el momento de descanso en actividades masivas : (formaciones, labor social, actos culturales, cívicos y religiosos).
43. No se permite utilizar los “tomas corrientes” de las dependencias de la institución para cargar celulares personales.
44. Entregar el pupitre en el mismo estado en el que lo recibe a comienzo del año escolar.
45. Evitar el consumo de alimentos dentro del aula de clase.
46. Evitar la manifestación excesiva de afecto dentro de la Institución.
47. Mantener un comportamiento respetuoso y adecuado dentro de la institución educativa, evitando manifestaciones físicas de afecto como besos, caricias o contactos íntimos, con el fin de preservar un ambiente escolar sano, seguro y acorde con los principios formativos, las normas de convivencia y el respeto por sí mismo y por los demás.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

48. Evitar masticar chicle dentro de la institución.
49. Conocer e identificar los símbolos patrios e insignias de la Institución
50. No se permite el ingreso a la sala de Informática con bolsos, morrales o tulas.
51. El celular es un medio tecnológico de comunicación y dentro de la Institución se debe usar como una herramienta pedagógica; de manera adecuada, correcta, responsable y coherente con la filosofía Institucional.


Solo se puede usar en la clase para uso académico con autorización y supervisión del docente. De no asumirse de esta manera el celular será decomisado, cuando por tercera vez se le sugiera al estudiante suspender su uso y será entregado posteriormente al acudiente. Los estudiantes deben responsabilizarse del cuidado de su celular, por tanto, el colegio no se hace responsable del daño o pérdida del mismo. La corte constitucional manifiesta que las Instituciones educativas pueden regular y reglamentar el uso del teléfono celular dentro Colegio. (Resolución 1728/2006) (T- 967/2007).

PARÁGRAFO 1. Como principio general la Institución Educativa los derechos de las personas se respetan y estos terminan donde empiezan los de los demás.

PARÁGRAFO 2. El coordinador es la persona autorizada para dar permiso de salida a los estudiantes de la institución. Para dicha solicitud debe hacerse presente el padre de familia o acudiente y firmar el control de salida.

PARÁGRAFO 3. Las actividades que se realicen externamente fuera del horario establecido en representación de la Institución Educativa, deberán tener aprobación de la Rectora por escrito, bajo responsabilidad del titular y/o profesor, padres de familia y/o acudiente.

PARÁGRAFO 4. La institución no se hace responsable por la pérdida y/o extravío de prendas y joyas de uso personal (Anillos, aretes, relojes, pulseras, carteras), ni de elementos de comunicación y amplificación tales como celulares, portátiles, mp3, radios u otros.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

PARÁGRAFO 5. Cuando un estudiante presente dificultades persistentes en su proceso de adaptación a la convivencia escolar y al cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Manual, la Institución Educativa Cornejo priorizará la aplicación de estrategias pedagógicas, preventivas y restaurativas, tales como el acompañamiento institucional, el diálogo, la mediación, los compromisos formativos y el seguimiento conjunto con la familia.

Solo cuando, de manera debidamente documentada, se evidencie que dichas acciones han sido agotadas sin lograr avances significativos, y garantizando en todo momento el debido proceso, el interés superior del niño, niña o adolescente y la corresponsabilidad familia–escuela, la institución podrá recomendar al padre de familia y/o representante legal la búsqueda de un establecimiento educativo o modalidad que responda de manera más adecuada a las necesidades del estudiante.


PARÁGRAFO 6. La Institución Educativa Cornejo respeta el libre desarrollo de la personalidad (Art. 16 de la Constitución Política de Colombia) de los miembros de la comunidad educativa y en caso de verse afectado en sus derechos podrá acceder al debido proceso.

PARÁGRAFO 7. Cuando se presenten situaciones relacionadas con el uso inadecuado del celular u otros dispositivos tecnológicos, el docente realizará inicialmente una orientación pedagógica dirigida a la reflexión sobre el uso responsable de la tecnología y su impacto en el proceso formativo y la convivencia escolar.

En caso de reincidencia o de uso contrario a los acuerdos establecidos, el dispositivo podrá ser retenido de manera temporal y remitido a coordinación, dejando constancia de la situación. La entrega del equipo se realizará al padre de familia y/o acudiente, quien será informado del proceso y participará en la definición de compromisos formativos orientados a prevenir la repetición de la conducta.

ACUERDO 11. FORMACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL

La Institución Educativa Cornejo brinda a los estudiantes de todos los grados una formación integral que articula los programas curriculares, los proyectos transversales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y espacios


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

pedagógicos orientados al desarrollo cultural, social, participativo y ciudadano, reconociendo el contexto regional y nacional como escenarios de aprendizaje.

Desde el enfoque restaurativo, la formación académica y social promueve el desarrollo de habilidades para la convivencia pacífica, el ejercicio responsable de los derechos, el cumplimiento consciente de los deberes y la participación activa en la construcción del bien común.

Para los estudiantes que cursan los grados décimo y undécimo, es requisito cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º 4210 del 12 de septiembre de 1996, emanada del Ministerio de Educación Nacional, con un mínimo de ochenta (80) horas de prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 6 de dicha resolución.


El Servicio Social se concibe como una experiencia pedagógica, solidaria y restaurativa, orientada a fortalecer el compromiso social, la responsabilidad ciudadana, el cuidado del entorno y la contribución positiva a la comunidad, pudiendo articularse, cuando sea pertinente, como estrategia formativa de reparación simbólica o social en procesos restaurativos, siempre garantizando el debido proceso y la dignidad del estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ACUERDO 12. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES


1. Ser reconocido como miembro activo de la comunidad educativa.
2. Participar en la construcción y avances del PEI, SIEE, junto con otros documentos que repercuten en los procesos pedagógicos.
3. Elegir y ser elegido para diferentes cargos de representación de padres o acudientes en la institución (Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comité de Convivencia Escolar, Comisión de evaluación y Promoción) entre otros.
4. Participar en la toma de decisiones en beneficio de la educación de sus hijos y/o estudiantes a su cargo.
5. Ser escuchado y resolver sus inquietudes o peticiones por los directivos, docentes y miembros de la comunidad educativa.
6. Ser informado oportunamente sobre las decisiones y actividades que se realicen en la institución y sean de su competencia.
7. Solicitar información sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo o estudiante a su cargo cuando lo considere pertinente dentro de los horarios establecidos para dicho fin.
8. Solicitar permiso para ausentar a su hijo o estudiante a su cargo de la institución, en caso de necesidad o fuerza mayor.
9. Recibir información eficiente y oportuna de los diversos estamentos del plantel, durante el proceso Educativo.
10. Recibir capacitación y asesoría desde las escuelas de padres de familia que desarrolle la institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


11. Participar en la ruta de atención integral que se le adelante a su hijo o estudiante a cargo durante sus procesos de formación integral.
12. Tiene derecho a obtener información periódica sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo o estudiante a cargo.
13. Conocer los planes de apoyo y nivelación que presente su hijo o estudiante a cargo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas;
14. Participar en las actividades culturales, recreativas u otras que programe la institución educativa que requieran de su acompañamiento.

ACUERDO 13. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENES

1. Proporcionar a sus hijos los uniformes respectivos, útiles escolares, condiciones y espacios que le permitan su formación.
2. Realizar el proceso de renovación de la matrícula personalmente en el tiempo establecido y según los requerimientos definidos por la Institución.
3. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, actos de comunidad o cuando se requiera su presencia en el establecimiento.
4. Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Adquirir y conocer en familia, el presente manual de convivencia.
6. Orientar la formación de sus hijos o estudiante a cargo y participar activamente en el proceso de formación integral.
7. Informarse sobre el rendimiento académico del estudiante y participar en las acciones de mejoramiento.
8. Utilizar el conducto regular ante cualquier situación de reclamo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


9. Asumir la función de primer responsable de su hijo(a) o estudiante a cargo dentro o fuera de la institución.
10. Actualizar los cambios en la información personal al titular del estudiante a cargo. (dirección, número de teléfono).
11. Presentar oportunamente a coordinación la excusa o incapacidad medica de sus hijos o estudiantes a cargo (utilizando el formato institucional). O vía WhatsApp.
12. Cuando la Asamblea General de Padres de Familia apruebe una colaboración o aporte, dicha decisión será socializada y asumida de manera corresponsable, aun cuando el padre de familia y/o acudiente no haya asistido, garantizando el derecho a la información y al debido proceso.
13. Ayudar a organizar y orientar el tiempo libre de su hijo o estudiante a cargo.
14. Responder económicamente por los daños causados a materiales, implementos, equipos de la institución cuando sean causados por el estudiante a cargo.
15. Acompañar de manera responsable y respetuosa los procesos de justicia restaurativa en los que participe su hijo(a), asistiendo a las citaciones de la institución, promoviendo el diálogo, el cumplimiento de las prácticas restaurativas y fortaleciendo en el hogar valores como el respeto, la responsabilidad y la convivencia pacífica.
16. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad educativa que involucren el nombre de la institución.
17. Asistir responsablemente a los encuentros de formación, capacitación y escuela de padres convocadas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

18. Fomentar en sus hijos o estudiantes a cargo la vivencia de los valores, cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el presente manual de convivencia.
19. Asistir a la institución educativa con una presentación personal acorde al evento.
20. Tener en cuenta los horarios de atención establecidos por los directivos y educadores. Bajo ningún pretexto se permite que permanezcan injustificadamente por los corredores, salones, oficinas y escenarios deportivos.
21. Hacer entrega de diagnóstico médico del estudiante en caso de presentar alguna discapacidad o situación de salud que amerite algún tipo de cuidado especial.

PARÁGRAFO. Cuando el padre de familia y/o acudiente no asista de manera reiterada (tres veces) a reuniones o citaciones convocadas por el personal directivo, docente o de orientación escolar, y no justifique su inasistencia por escrito, la institución realizará acciones de acercamiento, diálogo y orientación, con el fin de promover su corresponsabilidad en el proceso formativo del estudiante.


Solo en caso de persistir el incumplimiento y cuando se evidencie afectación al bienestar, la formación integral o la protección de derechos del niño, niña o adolescente, la institución podrá remitir el caso a la Comisaría de Familia u otras autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente y garantizando el debido proceso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

CAPITULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

ACUERDO 14. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. El docente tiene derecho a orientar las clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Respeto a la integridad física y moral. Debe respetarse la dignidad de los docentes a no ser objeto de tratos ofensivos o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa. Ante un llamado de atención este debe hacerse en forma personal, respetuosa y responsable.
3. Derecho a la libertad de expresión sin prejuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
4. Todo docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos mediante capacitaciones, formaciones, seminarios o demás actividades en las que participe la institución educativa de acuerdo al perfil para mejorar su desempeño personal y profesional.
5. Se debe respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
6. El docente tiene derecho a trabajar con otros compañeros para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y material metodológico.
7. Disponer de los espacios e implementos necesarios para la realización de sus labores.
8. Solicitar permiso de índole personal.
9. Informar por escrito a su superior inmediato sobre la asistencia a citas y exámenes médicos.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

10. Ser escuchado ante posibles irregularidades en su asistencia o permanencia en la jornada laboral.
11. Ante cualquier situación de carácter laboral y/o disciplinario debe respetarse el conducto regular y el debido proceso.
12. Ser reconocidos por su desempeño pedagógico, social, cultural y demás actividades que beneficien a la comunidad educativa.
13. A la autonomía en el desarrollo de sus clases sin dejar de lado la metodología adoptada por la institución educativa.
14. Ante cualquier situación de convivencia que afecte el ambiente institucional y que no haya sido solucionado por las partes, esta será remitida al Comité de Convivencia para su estudio.
15. Participar en procesos de formación y acompañamiento en prácticas restaurativas, mediación escolar y resolución pacífica de conflictos, como parte del fortalecimiento de la convivencia institucional.

ACUERDO 15. DEBERES DE LOS DOCENTES


Además de los contemplados en la Constitución Política, en la Ley, en el Código Único Disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con eficacia y eficiencia las exigencias pedagógicas concernientes a los procesos de aprendizaje.
2. El docente debe organizar la estructura de sus clases para dar el máximo aprovechamiento a la formación de los estudiantes y disminuir los conflictos que puedan surgir en clase.
3. El docente debe respetar, nunca podrá tratar con ofensas, humillación o demás actos que falten a la integridad del estudiante. Los llamados de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

atención que se hagan deben ser de manera personal, respetuosa y/o responsable.

4. Reconocer el esfuerzo de sus estudiantes y no solamente sus éxitos o fracasos.
5. Propiciar una buena relación entre docentes y estudiantes, ya que es un aspecto clave para el normal desarrollo de las clases.
6. Trabajar en equipo, teniendo en cuenta que el éxito de todos, depende de la cooperación de cada uno.
7. El docente debe vivir los valores que se quieren transmitir y las actitudes adecuadas en su vida, para que estos sensibilicen al estudiante por medio del ejemplo.
8. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para las diversas comisiones que se conformen y ante las instancias del gobierno escolar.
9. Mantener y fomentar la comunicación con todo el cuerpo docente y directivo docente con el fin de unificar criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento educativo.
10. Analizar y contribuir en la construcción del PEI, Manual de Convivencia, SIEE, y demás acuerdos y proyectos que orienten la Institución Educativa.
11. Hacer buen uso de los espacios e instrumentos propios para el cumplimiento de sus funciones.
12. Cumplir con la jornada laboral y las funciones asignadas para el cargo.
13. Implementar estrategias pedagógicas y restaurativas para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar, priorizando el diálogo, la reflexión, la reparación del daño y la restauración de las relaciones, antes de medidas exclusivamente sancionatorias.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 16. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Presentar en forma verbal o escrita sugerencias, iniciativas y peticiones referentes a su bienestar y al de la institución, así como reclamaciones frente a situaciones, que a su buen juicio lesionen sus derechos y recibir oportuna respuesta.
2. Ejercer el derecho a la diferencia.
3. Ser tratado en forma justa, cordial y respetuosa por parte de la comunidad educativa.
4. Disponer de los espacios e implementos necesarios para la realización de sus labores.
5. Al reconocimiento de las actividades que beneficien a la comunidad educativa.

ACUERDO 17. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Ser respetuosos en la presentación de sugerencias, iniciativas y peticiones.
2. Respetar el derecho a la divergencia y a la diferencia.
3. Dar tratamiento diferente a las personas en todos los espacios y momentos de la vida en comunidad.
4. Hacer buen uso de los espacios e instrumentos propios para el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir con la jornada laboral y las funciones asignadas para el cargo.
6. Dar un buen uso a todos los elementos e implementos de la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

CAPITULO VII. RESTAURANTE ESCOLAR


ACUERDO 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR.

Los estudiantes que asistan al servicio de restaurante escolar tienen los siguientes derechos y deberes.

1. Recibir cupo como usuario siempre y cuando no esté excedido el total de usuarios a atender.
2. Recibir trato digno por parte de las personas que prestan su servicio en el restaurante escolar.
3. Recibir los alimentos en buen estado en la porción justa y nutritiva.
4. Ser atendido de acuerdo a su turno de llegada.
5. Recibir los alimentos solo cuando asista a la Institución.

ACUERDO 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR

1. Dar trato digno al personal que labora en el restaurante escolar.
2. Respetar el turno para recibir el almuerzo, evitando el desorden.
3. Hacer uso de los hábitos básicos de higiene para consumir los alimentos.
4. Evitar conflictos dentro y fuera del restaurante escolar.
5. Cuidar los elementos y enseres del restaurante escolar, en caso de algún daño si se demuestra su responsabilidad deberá responder por ello.
6. Contribuir con la donación voluntaria pactada en la asamblea de padres usuarios.
7. Portar el uniforme adecuadamente para el ingreso al restaurante escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

8. Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
9. Cumplir con el horario establecido por cada sede.
10. Evitar el desperdicio de comida y su reincidencia será motivo suspensión del servicio.
11. Depositar los restos de comida y utensilios en los lugares establecidos.
12. Consumir los alimentos de forma ordenada y evitando ruidos excesivos.


PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que tengan la condición de desplazado en la Institución Educativa tendrán prioridad para acceder al servicio.

PARÁGRAFO 2. En caso de los estudiantes que no cumplan con los deberes y el buen comportamiento, la Rectora y junta de restaurante escolar impondrán una amonestación de carácter pedagógico.

El CAE (Comité de Alimentación Escolar), tendrá su propio reglamento y definirá las observaciones de carácter pedagógico que se aplicaran a los estudiantes que eventualmente no cumplan con sus deberes.

Funciones del Comité


- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

- Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.

Toma de decisiones

La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación. Todos los participantes del comité citados en el numeral 9.3.1 tienen voz y voto para la toma de decisiones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


CAPITULO VIII. TRANSPORTE ESCOLAR

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR

1. Recibir un servicio de transporte escolar seguro, puntual y en condiciones adecuadas de higiene y respeto.
2. Ser tratados con dignidad y respeto por parte del conductor, monitor(a) y demás compañero.
3. Viajar en un ambiente libre de violencia, acoso, burlas o cualquier forma de discriminación.
4. Ser escuchados y recibir orientación ante situaciones de conflicto que se presenten durante el recorrido.
5. Acceder al debido proceso institucional cuando se presenten llamados de atención o reportes relacionados con el transporte escolar.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR

1. Actuar con respeto, autocontrol y responsabilidad durante el recorrido, reconociendo el impacto de sus acciones en los demás.
2. Cumplir las normas de seguridad y convivencia del transporte escolar, comprendiendo que protegen el bienestar colectivo.
3. Participar activamente en los procesos restaurativos cuando se presenten conflictos, asumiendo compromisos para reparar el daño causado.
4. Cuidar el vehículo, los implementos y el ambiente del transporte escolar como un bien común.
5. Contribuir a un clima de diálogo, cooperación y apoyo mutuo, promoviendo soluciones pacíficas a los conflictos.
6. Actuar con respeto, autocontrol y responsabilidad durante el recorrido, reconociendo el impacto de sus acciones en los demás.
7. Cumplir las normas de seguridad y convivencia del transporte escolar, comprendiendo que protegen el bienestar colectivo.
8. Participar activamente en los procesos restaurativos cuando se presenten conflictos, asumiendo compromisos para reparar el daño causado.
9. Cuidar el vehículo, los implementos y el ambiente del transporte escolar como un bien común.
10. Contribuir a un clima de diálogo, cooperación y apoyo mutuo, promoviendo soluciones pacíficas a los conflictos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


CAPITULO IX. BANDA DE MARCHAS

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A LA BANDA DE MARCHAS

1. Recibir formación musical y orientación pedagógica en un ambiente de respeto, inclusión y trabajo en equipo.
2. Ser escuchados y participar en espacios de diálogo restaurativo ante conflictos que surjan durante ensayos, presentaciones o desplazamientos.
3. Ser tratados con dignidad y reconocimiento por su esfuerzo, compromiso y aporte a la representación institucional.
4. Acceder al debido proceso con enfoque restaurativo, priorizando la reflexión, el diálogo y la reparación del daño.
5. Contar con condiciones adecuadas para los ensayos y presentaciones, garantizando su bienestar físico y emocional.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A LA BANDA DE MARCHAS

1. Asistir puntualmente a los ensayos, presentaciones y actividades programadas, demostrando compromiso y responsabilidad.
2. Cuidar y usar adecuadamente los instrumentos, uniformes y demás implementos de la banda, reconociéndolos como bienes comunes.
3. Mantener una conducta respetuosa, solidaria y colaborativa con directores, instructores y compañeros.
4. Participar activamente en los procesos restaurativos cuando se presenten conflictos, asumiendo responsabilidades y compromisos de mejora.
5. Representar dignamente a la institución dentro y fuera de ella, actuando conforme a los valores y normas del Manual de Convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


CAPITULO X. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

1. Participar en las actividades extracurriculares en condiciones de igualdad, respeto y no discriminación.
2. Recibir orientación, acompañamiento y supervisión adecuada por parte de los docentes o instructores responsables.
3. Contar con espacios, materiales y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.
4. Ser informados oportunamente sobre horarios, normas y compromisos relacionados con cada actividad.
5. Recibir un trato digno y respetuoso durante el desarrollo de las actividades dentro y fuera de la institución.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

1. Cumplir con los horarios, normas y compromisos establecidos para cada actividad.
2. Mantener una conducta respetuosa y adecuada con docentes, instructores, compañeros y demás participantes.
3. Cuidar las instalaciones, materiales y recursos utilizados en las actividades extracurriculares.
4. Asistir de manera regular y participar activamente en las actividades programadas.
5. Representar de forma adecuada a la institución educativa en eventos, encuentros o presentaciones externas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

CAPITULO XI. PRINCIPIOS PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA

Principios para tener en cuenta para el uso de la tecnología.

El tener este enfoque hace que el colegio esté abierto y motive a que los estudiantes usen la tecnología para apoyar y potenciar su aprendizaje.


Sin embargo, el colegio considera que el horario académico que corresponde a cada ciclo debe ser dedicado al desarrollo de actividades académicas y al desarrollo de la vida en comunidad. Por esta razón, elementos de uso recreativo como reproductores de música, MP3s, tablets, juegos electrónicos, relojes inteligentes y el uso indiscriminado de teléfonos celulares distraen y obstaculizan los procesos de aprendizaje y de integración con la comunidad.

ACUERDO 20. USO DE TELÉFONOS CELULARES


Considerando que el uso responsable de la tecnología puede apoyar los procesos de aprendizaje, pero que su uso inadecuado interfiere con la formación académica y la convivencia escolar, la Institución Educativa establece las siguientes disposiciones frente al uso de teléfonos celulares:

Considerando lo anterior, se estipulan frente al uso de teléfonos celulares las siguientes condiciones:

1. El porte y uso de teléfonos celulares no estará permitido durante la jornada escolar para ningún grado, en ningún espacio de la institución ni en actividades institucionales, excepto en los casos en que el docente lo autorice expresamente con fines académicos, dentro del aula de clase, exclusivamente para estudiantes de secundaria, y con autorización previa de los padres de familia o acudientes.
2. El uso autorizado del teléfono celular deberá realizarse únicamente durante el tiempo y para la actividad académica indicada por el docente, permaneciendo apagado y guardado en los demás momentos de la jornada escolar, actos institucionales y actividades colectivas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

3. En ningún caso el uso del celular podrá vulnerar la política institucional de prevención del acoso escolar, el ciberacoso o cualquier otra conducta que afecte la dignidad, intimidad o integridad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Durante la jornada escolar no se permite el uso de audífonos, ya sean inalámbricos o con cable
5. No se podrán conectar dispositivos personales al servicio de Wi-Fi institucional, salvo autorización expresa de la institución para actividades académicas específicas.
6. No estará permitido compartir datos móviles a otros dispositivos propios o ajenos para acceder a la red de internet.
7. No se permite el uso de las funciones de cámara, video o grabadora de voz en el colegio.
8. No se permite el uso de plataformas digitales ni la grabación de videos o reels en el colegio.
9. En caso de evidenciar el uso del teléfono celular para ciberacoso, vulneración de derechos, difusión de contenidos inapropiados o actividades ilegales, se activarán las medidas pedagógicas y disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia. El dispositivo podrá ser retenido de manera preventiva y será entregado al acudiente, dejando constancia de los compromisos adquiridos para su uso responsable
10. Utilizando la tecnología respetando a los otros, a sí mismo y haciéndose respetar.
11. Respetando los límites de contenidos y las restricciones de información dispuestos para los menores de edad con absoluta restricción de uso de chats y redes sociales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 21. USO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, TABLETS/IPADS


Con el fin de enriquecer el currículo de ciudadanía digital de nuestros estudiantes y los procesos de aprendizaje en el aula, se autoriza el uso de computadores portátiles ofrecidos en calidad de préstamo dentro de la jornada académica y deben ser usados únicamente con fines académicos para el aprendizaje. Por ningún motivo los estudiantes deberán ingresar y/o utilizarlos para uso de recreación, acoso y/o delitos entre otros que afecten la sana convivencia con todos los integrantes de la comunidad educativa.

Uso de computadores, tablets/iPads en calidad de préstamo por parte del colegio:

1. Los estudiantes deben cumplir con los procesos para el prestamos de dispositivos tecnológicos del colegio, con previa solicitud del docente encargado de la actividad.
2. Trasladar los equipos tecnológicos velando por el cuidado y seguridad dentro de la institución.
3. Durante el desarrollo de la actividad académica garantizara el buen uso de los equipos, así como cargadores, extensiones y demás elementos necesarios.
4. Al finalizar el tiempo correspondiente para la actividad académica se hará entrega al docente encargado, los equipos se deben entregar apagados y en orden.
5. Cada docente entrega los equipos, garantizando la cantidad y el estado en el que se realizó el préstamo.

ACUERDO 22. SOBRE EL MANEJO Y CUIDADO DE LOS APARATOS TECNOLÓGICOS.

El estudiante que haga préstamos de tablets, computadores o cualquier elemento tecnológico perteneciente a la institución, se hace responsable por cualquier daño, uso inapropiado y/o pérdida de dicho aparato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 23. SOBRE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL COLEGIO.

El colegio, en su interés por brindarles nuevos servicios a su comunidad, cuenta con diversas plataformas educativas, administrativas y de servicios complementarios que se pondrán al uso de la comunidad para potenciar el aprendizaje y bienestar de los estudiantes, así como para prestar un servicio de agilidad, transparencia y seguridad para todos los miembros activos de la institución.

PARÁGRAFO: El estudiante tiene la obligación de resguardar la privacidad del usuario y contraseñas de las diferentes plataformas educativas con el fin de evitar que estas sean utilizadas por terceros.

ACUERDO 24. EMERGENCIAS FAMILIARES

En caso de alguna emergencia familiar, progenitores, acudientes y estudiantes, deberán utilizar las líneas telefónicas institucionales que para el efecto se han colocado a su disposición o los medios de comunicación institucional como correo institucional o WhatsApp.


ACUERDO 25. COMUNICACIÓN CON LOS PROGENITORES Y/O ACUDIENES

Las comunicaciones para notificar a los padres de familia sobre algún padecimiento o percance que pueda tener uno de nuestros estudiantes, será realizada por la persona encargada de la titulación, docente o coordinador quienes son los llamados a atender las situaciones de carácter urgente directamente con los progenitores o acudientes autorizados.


ACUERDO 26. RETENCIÓN DE EQUIPOS

Cuando un docente evidencie el uso de un teléfono celular u otro dispositivo tecnológico en tiempos, espacios o con fines no autorizados, procederá de la siguiente manera:

1. El docente invitará al estudiante a entregar voluntariamente el dispositivo, explicando el motivo desde una orientación pedagógica y restaurativa, sin exposición pública ni trato sancionatorio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

2. El equipo será puesto a disposición de Coordinación, donde se registrará la situación en el formato institucional correspondiente, priorizando el diálogo, la reflexión y la corresponsabilidad.
3. El dispositivo será entregado exclusivamente al padre de familia o acudiente, al finalizar la jornada escolar, previo espacio de diálogo restaurativo y la suscripción de compromisos para el uso adecuado del mismo.
4. En caso de reincidencia, se activarán las medidas pedagógicas establecidas para las situaciones Tipo I o Tipo II, según corresponda, garantizando el debido proceso.
5. Para los estudiantes de preescolar y básica primaria (hasta grado quinto), si se presenta el porte de celular, Coordinación citará al padre de familia o acudiente para recordar los acuerdos institucionales, fortalecer la corresponsabilidad familiar y dejar constancia escrita del compromiso adquirido.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

CAPITULO XII. DISPOSICIONES PARA LA CONVIVENCIA

ACUERDO 27. DEFINICIÓN DE RESTAURACIÓN

Proceso mediante el cual las personas involucradas en un conflicto reconocen el daño causado, asumen responsabilidades y participan activamente en la reparación de las relaciones afectadas, buscando restablecer la confianza, el respeto y el equilibrio social, más allá de la sanción o el castigo.

ACUERDO 28. DEFINICIÓN DE JUSTICIA

Proceso orientado a atender un conflicto reconociendo el daño causado, las necesidades de las personas afectadas y las responsabilidades de quienes participaron, con el fin de restablecer el equilibrio social, reparar las relaciones y construir acuerdos que prevengan la repetición del conflicto.

ACUERDO 29. DEFINICIÓN DE CONFLICTO


Se entiende por conflicto toda situación que se caracteriza por la existencia de una incompatibilidad real o percibida entre los intereses, necesidades o expectativas de una o varias personas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, artículo 39.

Desde el enfoque restaurativo adoptado por la Institución Educativa Cornejo, el conflicto se reconoce como una oportunidad pedagógica para el aprendizaje, la reflexión, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la construcción de relaciones más respetuosas y solidarias.

Las situaciones de conflicto podrán manifestarse a través de conversaciones, desacuerdos, discusiones, altercados o enfrentamientos, y serán abordadas priorizando estrategias pedagógicas, restaurativas y formativas, antes que medidas de carácter sancionatorio.

Diálogo:

Todas las personas involucradas en el conflicto son parte de la situación y, a su vez, parte de la solución. El diálogo se fundamenta en:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

- a. La búsqueda de puntos en común y el reconocimiento de las necesidades de cada parte.
- b. La escucha activa y respetuosa, que permita ampliar la comprensión de los hechos, emociones y responsabilidades.
- c. La disposición a reconocer errores y a considerar la posibilidad de modificar posturas.
- d. El cumplimiento de reglas acordadas que garanticen el respeto, la confidencialidad y la dignidad de las personas.
- e. La exposición clara y honesta de las diferentes perspectivas para su análisis conjunto.
- f. La construcción de acuerdos que representen una solución más satisfactoria y justa que las alternativas existentes al momento del conflicto.

Mediación:

La mediación es un mecanismo voluntario mediante el cual las partes involucradas en un conflicto acuden a una tercera persona imparcial, denominada mediador o mediadora, con el fin de facilitar el diálogo y la construcción de acuerdos satisfactorios para todas las partes.


La persona mediadora no impone soluciones, sino que acompaña el proceso de reflexión, promueve la escucha activa y orienta la formulación de acuerdos restaurativos que permitan la reparación del daño, el restablecimiento de derechos, la reconciliación y la prevención de nuevas situaciones de conflicto, de conformidad con los principios de la justicia restaurativa.

ACUERDO 30. INSTANCIAS Y MECANISMOS PARA LOGAR UNA SANA CONVIVENCIA

Para fortalecer la convivencia escolar, la Institución Educativa implementa instancias y mecanismos de intervención orientados a la prevención, la concertación, la conciliación, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos, desde un enfoque pedagógico y restaurativo, que garantice un ambiente escolar seguro, respetuoso e inclusivo.

Las actuaciones se desarrollarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Cualquier persona de la Comunidad Educativa que conozca situaciones de carácter personal, actitudinal y grupal que pueda poner en riesgo la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


convivencia armónica y bienestar general de los estudiantes, deberá informar al docente titular, la coordinadora, la docente orientadora y en su defecto a la Rectora sobre estas presuntas conductas, priorizando la atención oportuna, la confidencialidad y el bienestar integral de los estudiantes.

2. Todos los niveles e instancias de intervención se registrarán por los principios y pautas del debido proceso y las garantías procesales. La institución implementa un formato de control disciplinario en donde se registran las situaciones que se presentan de acuerdo a su clasificación tipo I, II, y III y cuenta con versión de las partes, medida pedagógica y seguimiento a la medida pedagógica.

ACUERDO 31. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullyng) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

En cualquier caso, si existe manifestación de un estudiante de atentar contra su integridad física, se debe remitir a comisaria de familia.

La clasificación de las situaciones no tiene como finalidad la estigmatización ni la sanción automática del estudiante, sino la definición de rutas pedagógicas, restaurativas y de protección acordes con la gravedad de los hechos, garantizando el debido proceso y el interés superior del niño, niña y adolescente.

ACUERDO 32. MANEJO DE CONFLICTOS


Los conflictos serán manejados con un enfoque restaurativo por medio del diálogo, la negociación, o mecanismos alternativos como la mediación. En donde se establecerán compromisos y se hará un seguimiento. En cualquiera de los tipos de conflicto si llegare a existir daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas.

La remisión al Comité Escolar de Convivencia se realizará únicamente cuando las estrategias pedagógicas y restaurativas iniciales no hayan sido suficientes o cuando la gravedad de la situación lo amerite, conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965.

ACUERDO 33. CALIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

La acción en contra de las normas de convivencia se califica como situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III. Además, se aplicarán los siguientes criterios.

1. Grado de responsabilidad en la situación presentada.
2. Grado de perturbación de las actividades escolares o institucionales.
3. La falta de respeto y consideración con los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. La reiteración de las situaciones tipo I.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

5. Naturaleza y efecto de la falta, modo, circunstancias, motivos, confesión, resarcimiento de daño, estado emotivo en el momento de la falta y grado de participación.


ACUERDO 34. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Demostrar en público conductas antihigiénicas e irrespetuosas (eructos, flatulencias expectorar flemas en las dependencias, u otras).
2. Llegada tarde a la institución y retardos injustificados para ingresar a clases o actividades.
3. Utilizar el celular en horario diferente a lo establecido en deberes del estudiante.
4. Interrupción de las clases con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.
5. Falta de atención y respeto en los actos como: formación, eucaristía, actos cívicos, culturales y deportivos).
6. Omitir la entrega oportuna de citaciones y circulares a los padres de familia y/o acudientes.
7. Ingerir alimentos dentro del aula de clase.
8. Masticar chicle dentro de la institución.
9. Permanecer en los salones durante el descanso.
10. Fomentar desorden en los salones de clase e instalaciones de la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

11. Permanecer por fuera del salón en los cambios de clase.
12. Incumplimiento en las actividades académicas.
13. Inasistencia injustificada a las actividades académicas.
14. Hacer negocios de artículos, comestibles u otros, sin ninguna autorización de la dirección del plantel.
15. Escribir en paredes, pupitres, puertas, baños y otros lugares.
16. Arrojar la basura al piso y dejar los envases en lugares no apropiados.
17. Hacer algarabía y desorden en los pasillos.
18. Comprar en el descanso por fuera de la institución o recibir refrigerios.
19. Esconder objetos o útiles escolares a algún compañero o miembro de la comunidad educativa.
20. Promocionar rifas sin previa autorización.
21. La no presentación de excusas en el tiempo estipulado.
22. Evadirse de clases y actividades dentro de la misma institución.
23. La inasistencia a las actividades programadas por la institución como actos cívicos, culturales, sociales y deportivos sin previa justificación.
24. La utilización de medios electrónicos y/o tecnológicos (Iphone, celulares, tabletas, portátiles, etc) sin previa autorización.
25. Rayar y/o dañar el mobiliario de uso institucional.
26. Mostrar desinterés, desatención o realizar actividades diferentes a las asignaturas durante las clases y/o evaluaciones.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

27. Faltar con los materiales o utensilios necesarios para las actividades programadas.

ACUERDO 35. MANEJO DE SITUACIONES TIPO I

La persona encargada del manejo de estos conflictos será el docente que observa la situación y lo hará de manera verbal. Para el manejo de este tipo de conflicto se darán los siguientes pasos:


1. El docente o directivo identifica la situación y actúa de manera oportuna, evitando la escalada del conflicto, garantizando el respeto y la seguridad de los estudiantes involucrados.
2. Se reúnen inmediatamente para escuchar la versión de las partes involucradas en escucha activa y empática, permitiendo que cada uno ofrezca versión de los hechos, indagando el comportamiento inapropiado por medio de preguntas restaurativas tanto a la persona que causo daño, como a la persona afectada por dicho comportamiento.
3. Se utilizan estrategias como: Conversaciones restaurativas, mediación escolar, círculos de diálogo, estas prácticas buscan que los estudiantes reconozcan el impacto de sus acciones y reflexionen sobre formas adecuadas de mejorar la convivencia.
4. Orientar sobre las normas que se están infringiendo, respecto al manual de convivencia.
5. Se establecen compromisos claros, realistas y proporcionales, orientados a la reparación del daño, los cuales se consignan y hacen seguimiento.
6. El docente o el orientador escolar realiza seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, reforzando las conductas positivas y brindando apoyo cuando sea necesario.
7. Si la situación lo amerita buscar intervención de otros compañeros.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

8. Indagar si se han presentados situaciones semejantes con otros compañeros.
9. Buscar estrategias para reparar los daños causados y/o solución a la situación. Medidas pedagógicas que sean coherentes, proporcionales y formativas, sugiriendo como practicas restaurativas pedir perdón y ofrecer perdón por los daños causados, mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas.
10. Firmar acuerdos mediante acta de mediación. En donde exista conciliación de las partes y compromisos a no repetirse la situación. Informar a los padres de familia de la situación.
11. La situación Tipo I se registra en los formatos institucionales correspondientes, como parte del seguimiento formativo, sin que esto implique sanciones disciplinarias severas.
12. Realizar seguimiento a la medida pedagógica del caso y a los compromisos definidos. El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y reconciliación de las partes.
13. Si el estudiante incumple de manera reiterada los acuerdos restaurativos y reincide por tercera vez en la misma situación registrada, el caso podrá ser reclasificado como Situación Tipo II, activando el proceso correspondiente, garantizando siempre el debido proceso y la participación del padre de familia o acudiente.

La persona encargada de atender el caso debe manejar el conflicto como una oportunidad de aprendizaje, haciendo participes a los estudiantes en el cumplimiento de las normas de forma asertiva y con las partes implicadas.

Deberá indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Deberá dar respuesta inmediata que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


ACUERDO 36. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

En consideración de tomar medidas correctivas para las situaciones tipo I y respetando en todo momento el debido proceso.

1. Consignación en el formato GD-F13 Control disciplinario, con las respectivas anotaciones formativas por parte del docente de la asignatura o de la instancia frente a la cual se cometió la situación, quien realiza la lectura del Manual de Convivencia con el ánimo de analizar la situación y las respectivas consecuencias; diálogo entre las dos partes para realizar los descargos y compromisos respectivos Se busca el derecho a ser escuchado y la defensa.
2. Establecer una acción pedagógica restaurativa de acuerdo a la situación.
3. De continuar presentando comportamiento inadecuado y registrar tres (3) anotaciones en el control disciplinario, el titular del grupo y/o el coordinador citarán al padre de familia o acudiente con el fin de analizar la situación, revisar las acciones pedagógicas implementadas y establecer nuevos compromisos de acompañamiento. De lo anterior se dejará constancia en el Formato GD-F14 Acta de Amonestación Verbal, con las respectivas firmas del padre de familia o acudiente, estudiante y docente. Esta actuación podrá incidir en la valoración del proceso de convivencia del estudiante al finalizar el periodo, de acuerdo con los criterios institucionales establecidos, sin que ello constituya una sanción automática. ***Quien se haga acreedor al Acta de Amonestación verbal tendrá una nota en comportamiento al finalizar el periodo de 4,5.***
4. Cuando el docente haya aplicado diferentes estrategias de concientización (por lo menos tres) a los estudiantes y estos continúan cometiendo situaciones leves reiterativas, el docente debe remitirlo a coordinación.

ACUERDO 37. SITUACIÓN TIPO 2

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:


- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones tipo 2:

1. Expresar por escrito, gestual, electrónico o verbalmente obscenidades o calumnias.
2. Presentarse a la institución en presunción de estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
3. Fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro de la Institución.
4. Mostrar videos o imágenes pornográficas en horario escolar.
5. Trato altanero y/o descortés hacía los maestros, compañeros y demás personal que labora dentro de la institución.
6. Las peleas o riñas en el horario escolar y actividades extracurriculares entre compañeros y/o si se presenta portando el uniforme.
7. Manifestaciones atrevidas y acoso de cualquier tipo que provoquen daño físico, psicológico o moral.
8. Apropiación de bienes ajenos.
9. Daño intencionado de bienes de la Institución Educativa.
10. Evadirse de la institución en horas de clase o actividades programadas por ella.
11. Falsificación de notas, plagio en los trabajos, firmas, fraude en evaluaciones y demás documentos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

12. Porte de objetos cortopunzantes dentro de la institución.
13. Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
14. Organizar y/o participar en actos violentos de insubordinación que atenten contra el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
15. Realizar actividades de recaudación de fondos, sin la autorización de la dirección del plantel.
16. Encubrir situaciones de cualquier tipo y/o entorpecer en la investigación adelantada por las directivas o personal docente de la institución.
17. Reincidencia de llegadas tarde en los cambios de clase máximo tres minutos para estar en el aula correspondiente.
18. Reincidencia de 3 o más faltas reiterativas en una misma falta.
19. Reincidir en utilizar el celular interrumpiendo clase, sin autorización del docente.
20. Insinuar a sus compañeros el incumplimiento de las indicaciones por parte de los docentes o normas del Manual de Convivencia.
21. Amenazar a sus compañeros con divulgar su privacidad, intimidad, incluyendo aquellas que se dan por vía internet a través de las redes sociales.
22. Manipular, chantajear y discriminar a compañeros por diversas circunstancias.
23. Falsificar documentos: certificados, permisos, planillas, excusas.
24. Agresión física, psicológica, moral y acoso de cualquier tipo a miembros de la comunidad que no genere incapacidad.
25. Realizar cualquier acto sexual en algún lugar de la institución.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

26. Utilizar el teléfono celular, para faltar al respeto a miembros de la Comunidad Educativa, sobornar, denigrar, ofender; subiendo fotos, mensajes o dibujos afecten la dignidad de la otra persona.

ACUERDO 38. MANEJO DE SITUACIONES TIPO II

La persona encargada del manejo de estos conflictos será el docente o coordinador que observe la falta. Para el manejo de este tipo de conflicto se darán los siguientes pasos:

1. Se informará al padre de familia o acudiente sobre la situación presentada.
2. Se reúnen inmediatamente con las partes involucradas, de forma individual para indagar sobre los hechos.
3. Si la situación lo amerita buscar intervención de otros compañeros y/o mediador.
4. La situación debe ser puesta en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, el cual analizará el caso, verificará la información y definirá las acciones pedagógicas y restaurativas a seguir.
5. Definir normas de convivencia, explicándoles la situación cometida.
6. Remitir a Coordinación. (En caso de comprobarse que la situación cometida fue tipo II).
7. En coordinación se estudiará el caso y se continuará con los siguientes puntos en caso de que la situación, grado de culpabilidad y su estudio lo amerite.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

8. Buscar estrategias para reparar los daños causados y/o solución a la situación.
9. Como medida correctiva se sancionará con acta de amonestación Escrita. En donde exista conciliación de las partes y compromisos a no repetirse la situación con firma de padre de familia y de forma preventiva se desarrollarán acciones pedagógicas.
10. Realizar seguimientos al caso y a los compromisos definidos.
11. La suspensión se aplicará únicamente como última medida, cuando las acciones pedagógicas y restaurativas no hayan surtido efecto, garantizando que dicha medida tenga carácter formativo y vaya acompañada de seguimiento institucional.


PARÁGRAFO 1. Como acción pedagógica se darán charlas en la misma jornada, se realizarán juegos que estrechen lazos de amistad, donde se aprenda a ganar, perder y respetar las normas.

PARÁGRAFO 2. La persona encargada de manejar conflicto de tipo II, luego de evaluar las versiones y reconstruir los hechos y recurrir al debido proceso. Deberá identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención.

ACUERDO 39. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II

En consideración de tomar acciones formativas correctivas para las situaciones tipo II y respetando en todo momento el debido proceso y el conducto regular enunciado en el presente Manual de Convivencia se procederá de la siguiente manera:

1. Elaboración de Acta Escrita – Formato GD-F15, suscrita por el estudiante y el acudiente en la oficina de Coordinación, en la cual se dejarán consignados los hechos, los descargos, las acciones pedagógicas y restaurativas acordadas y los compromisos asumidos. Esta medida


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

implicará la remisión del estudiante a orientación escolar para el acompañamiento formativo correspondiente y podrá incidir en la valoración del proceso de convivencia al finalizar el periodo, conforme a los criterios definidos por la institución. **A quien se le elabore Acta escrita tendrá una nota en comportamiento de 4.0 y será remitido a orientación escolar.**

2. En caso de reincidencia, es decir, que el estudiante presente 9 anotaciones en el control disciplinario o que la situación lo amerite, se asignará un trabajo pedagógico en casa adicional a sus compromisos académicos, el cual será sustentado, con previa valoración y concepto emitido por la coordinación y docente orientadora. Se dejarán consignados los acuerdos establecidos en acta de suspensión. De presentarse dicho caso el estudiante tendrá una nota final en comportamiento de 3.5 en ese periodo.
3. De continuar presentando reincidencia en situaciones tipo II se remitirá el caso con los debidos procesos al Comité de Convivencia.
4. De no surtir efecto las estrategias propuestas por el Comité de Convivencia y el estudiante continúa incumpliendo los acuerdos del manual de convivencia, se remitirá el caso a Rectoría quien convoca al Consejo Directivo, para estudio de la situación y mediante Resolución Directiva se realizará Matricula en Observación (Formato GD-F17), si lo amerita.
5. A quien se le aplique Resolución de Matricula en observación tendrá una nota en comportamiento de 3.0 en ese periodo.
6. De no presentar actitudes positivas en su comportamiento se le recomendará al padre de familia y/o acudiente cambio de Institución Educativa.

ACUERDO 40. SITUACIONES TIPO III


Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean consecutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

Título IV del libro III Ley 599 del 2000 o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiano vigente (Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013).

Se consideran situaciones tipo III:


1. Ejecutar dentro de la institución actos sexuales violentos, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales concertados o abusivos.
2. Hurto comprobado de útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad de la institución, de algún miembro de la comunidad educativa o de cualquier otra persona.
3. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de cualquier persona dentro o fuera de la institución, portando o no el uniforme.
4. Agredir físicamente a un compañero, o cualquier miembro de la comunidad educativa incapacidad mayor a 15 días.
5. Estar involucrado en procesos judiciales o policivos producto de la comisión comprobada de un delito.
6. Portar, distribuir, comercializar o incitar a otros miembros de la comunidad educativa al uso de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, cigarrillos.
7. El porte de cualquier tipo de arma de fuego o corto punzante, navajas, cuchillos, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes o alérgicos.
8. Maltrato, abuso o violencia de género.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

9. Introducir o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes dentro o fuera de la Institución, o inducir a otros a expenderla o consumirla.
10. Pertener y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera.
11. Propagar, distribuir, o crear cualquier tipo de material pornográfico.
12. Suplantar a otras personas tales como familiares, alumnos o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad.
13. Incurrir y/o comprometer a la Institución en actos ilícitos, según la constitución nacional, la Ley y el manual de convivencia.
14. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida
15. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya un delito o contravención penal que genere consecuencias adversas a la Institución o a la comunidad.

ACUERDO 41. MANEJO DE SITUACIONES TIPO III

Para el manejo de este tipo de situaciones se deben evidenciar y diligenciar los respectivos formatos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


1. Remisión al servicio de salud de las personas involucradas. (Salud física y/o psicológica). Informar inmediatamente al padre, madre y/o acudiente de los estudiantes involucrados.
2. Reportar de forma inmediata por parte de la Institución a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, comisaría de familia, ICBF).
3. La situación debe ser informada de forma inmediata al Comité Escolar de Convivencia, el cual analiza el caso, documenta los hechos y define las acciones institucionales pertinentes.
4. Diseño de acciones pedagógicas frente a la situación tipo III, cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, por lo que no se debe hablar específicamente del caso ni de las personas involucradas. Brindar estrategias para evitar en lo posible que no reincida en estas conductas.

ACUERDO 42. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Se activa la ruta de atención integral y se remite a Comisaría de Familia, Infancia y adolescencia o fiscalía, según lo requiera la situación. En todas las instancias, el estudiante y su acudiente tienen derecho a la defensa y al debido proceso; la institución realizará el seguimiento pertinente a cada caso en particular. (Ver anexo)

ACUERDO 43. PERSONAS ENCARGADAS DE ATENDER LOS TIPOS DE CONFLICTO

Para cualquiera de los tipos de conflicto la persona encargada de atenderlo será el docente que presencie la situación, quien remitirá de ser necesario a orientación y/o coordinación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 44. RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA SITUACIÓN

El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de la clasificación de la situación cuando esta no haya sido resuelta por los docentes. Este comité estará encargado de mantener actualizado el directorio de emergencia (Comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia, bomberos, defensa civil, Bienestar familiar).


ACUERDO 45. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

En la aplicación de las situaciones se tendrá en cuenta:

1. Buen comportamiento social y responsabilidad en sus deberes y derechos como estudiante.
2. Admitir voluntariamente que ha cometido una falta.
3. El haber sido inducido por un superior o por culpa de un tercero.
4. Haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.

ACUERDO 46. CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN LA SITUACIÓN

1. Faltar a la verdad.
2. Reincidencia en situaciones tipo I y tipo II.
3. Efecto perturbador en la comunidad.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

4. Preparar la falta y obrar en complicidad o incitando a otros.
5. La intención de encubrir u omitir otras faltas.
6. Obtener beneficios personales o de terceros.
7. Abusar de la confianza de los demás para realizar la falta.

ACUERDO 47. DEBIDO PROCESO

Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las situaciones y las acciones restaurativas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la aplicación de cualquier acción pedagógica. Dicho procedimiento ha de contemplar:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas posibles de sanción.
2. La definición de responsabilidades, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones) y la calificación provisional de las conductas como situaciones disciplinarias.
3. El traslado a la respectiva autoridad de todas y cada una de las pruebas que fundamentan las situaciones disciplinarias presentadas.
4. La indicación de un término durante el cual el infractor pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
 - a. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


- b. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- c. La posibilidad de que el implicado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta:

1. La edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto que rodeó la comisión de la situación.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
5. Los efectos prácticos que las acciones restaurativas va a traerle al estudiante para su futuro educativo y personal.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario, se creó el Comité de Convivencia escolar para la prevención y mitigación de situaciones, que puedan dañar la sana convivencia en la institución por ende se considera los siguientes criterios:

- Dar capacitaciones con talleres de formación a los docentes, padres de familia y estudiantes con estrategias que permitan mejorar situaciones presentadas de tipo II y III. Para prevenir o contribuir a una sana convivencia.
- Realizar reuniones periódicas (cada dos meses) donde se estudien los casos presentados para apoyar a los involucrados en la situación y acompañar continuamente al mejoramiento del clima escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

CAPITULO XIII. DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN


ACUERDO 48. REPRESENTANTES

Podrán ser representantes todos los estudiantes que hayan estudiado en la Institución un año inmediatamente anterior a la elección; al igual, que presenten buen desempeño académico (haber aprobado el año anterior sin presentar nivelaciones finales ni extraordinarias), buscando desarrollo de su potencial del liderazgo, valores de sensibilidad; en convivencia escolar y/o disciplinaria siempre y cuando el estudiante no presente situaciones diferentes a Tipo I, durante un año anterior a la elección (no haber presentado proceso disciplinario) ellos recibirán acompañamiento del titular para el cumplimiento de las funciones.

ACUERDO 49. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES

Son funciones de los representantes de grupo:

1. Informar a Coordinación cuando no haya acompañamiento del docente al inicio de las clases.
2. Organizar el grupo de tal manera que todos participen en las actividades de apagar ventiladores y luces al salir de clase.
3. Dar a conocer a sus compañeros ausentes acerca de las tareas y/o trabajos de las clases anteriores.
4. Colaborar en las actividades desarrolladas en el entorno del colegio.
5. Apoyar en el diligenciamiento, cuidado y seguimiento del control disciplinario, registro de asistencia y demás formatos que se requieran.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


ACUERDO 50. MEDIADORES DE PAZ

El mediador de paz es una persona neutral e imparcial, quien conoce el Manual de Convivencia y que actúa como mediador entre las partes de un conflicto, para que lleguen a un acuerdo satisfactorio. Será el representante de grupo la persona asignada como mediador del curso, electo por el consenso de sus compañeros y quien recibirá capacitación en técnicas de mediación por parte de la orientadora escolar y el encargado del Proyecto de democracia y semana de la paz. Se caracteriza por:

1. Ser neutral e imparcial.
2. No propone soluciones.
3. Dirige el proceso de mediación.
4. Crea el clima para facilitar que las partes puedan exponer sus puntos de vista y lleguen a un acuerdo.

ACUERDO 51. FUNCIONES DE LOS MEDIADORES

1. Establecer las reglas de juego para que las partes en conflicto puedan verbalizar los motivos que generaron el problema y posibilitar la expresión de los sentimientos, las emociones, las posiciones, los intereses y las necesidades de cada una de las partes, logrando un compromiso y el respeto de lo acordado. Los mediadores y mediadoras han de controlar el cumplimiento de los pactos acordados durante el proceso.
2. Favorecer y estimular la comunicación entre las partes en conflicto.
3. Buscar que ambas partes comprendan el conflicto de forma global, y no solamente desde su perspectiva.
4. Ayudar a que ambas partes analicen las causas del conflicto, separando los intereses de los sentimientos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 52. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el responsable de la marcha general de la institución. Desde los principios de la democracia participativa promueve la gestión, planeación, ejecución y evaluación de las tareas educativas comprendidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDO 53. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno escolar en la institución Educativa Cornejo está organizado según lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 115 de 1994 y 19 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1286 de 2005.

ACUERDO 54. PERSONERO ESTUDIANTIL


El Personero Estudiantil es el defensor y veedor de los derechos y deberes de los estudiantes en el colegio. Será elegido por votación entre todos los estudiantes de la Institución Educativa para un periodo de un año. En el momento de su elección deberá estar cursando el Grado Undécimo. La motivación, orientación y asesoría de la personería estudiantil estará a cargo del profesor del proyecto de Democracia, la Paz y el Desarrollo de Valores Humanos.

La Institución debe favorecer los medios y mecanismos para que los aspirantes a Personero puedan divulgar sus propuestas en las diferentes Sedes que conforman la Institución y que estos participen de dicha elección.

PARÁGRAFO 1. El cargo y la responsabilidad del Personero estudiantil, es incompatible con la del Contralor Escolar y la del representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

ACUERDO 55. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL


1. Haber cursado de manera continua por lo menos el último año de secundaria en el colegio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

2. Haber demostrado buen desempeño académico (haber aprobado el año anterior sin presentar nivelaciones finales ni extraordinarias), buscando desarrollo de su potencial del liderazgo, valores de sensibilidad.
3. No haber sido afectado por alguna de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia (Actas de amonestación verbal, acta de amonestación escrita, acta caso especial de comportamiento social y suspensión, matrícula en observación de convivencia social), durante el año lectivo anterior e inclusive el vigente.
4. Condiciones personales: El personero deberá ser un líder auténtico, su presentación personal deberá ser impecable; deberá ser capaz de establecer buenas y respetuosas relaciones humanas, poseer gran capacidad para mediar conflictos.
5. Presentar propuestas se puedan alcanzar y ejecutar durante el periodo para el que fuese elegido.

ACUERDO 56. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes del Colegio.
2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre violaciones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector(a) y el Comité de Convivencia las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 57. PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL PERSONERO ESTUDIANTIL


El personero de los estudiantes podrá perder su investidura por una de las siguientes causales:

1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
2. Si su mandato le es revocado por los electores en un porcentaje igual o superior a la mitad más uno de sus votantes.
3. Si llega a ser sancionado por situaciones tipo II y tipo III según el presente Manual de Convivencia.
4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas y disciplinarias.
5. Si durante el primer semestre de su cargo no ha ejecutado el 50% de sus propuestas, asumirá el cargo, el segundo de su votación.

PARÁGRAFO 1. La petición de pérdida de investidura la podrán presentar, ante el Consejo Directivo los electores, el Consejo Estudiantil, el Rector (a) y/o cualquiera de las autoridades educativas.

PARÁGRAFO 2. El personero en proceso de pérdida de investidura dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, dentro de los siete días hábiles siguientes a su notificación, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3. Para elegir a un nuevo personero de los estudiantes. Se nombrará como personero a quien haya obtenido el segundo lugar en las votaciones. Y en caso de no aceptar dicho cargo se convocará a nuevas elecciones en el término de un mes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

ACUERDO 58. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es el órgano constituido por los representantes de grado. Este organismo elige entre sus miembros el representante al Consejo Directivo. El Consejo de Estudiantes estará asesorado por el Coordinador (a).


PARÁGRAFO. La responsabilidad del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, es incompatible con la del Personero Estudiantil y la del Contralor Escolar.

ACUERDO 59. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
2. Colabora como mediadores escolares en la solución de conflictos.
3. Promover de manera oportuna, reformas al Manual de Convivencia, teniendo en cuenta la realidad vivida de los estudiantes a partir de sus opiniones, pensamientos y sugerencias.
4. Representar dignamente al Colegio en los eventos a los cuales sean invitados.

ACUERDO 60. CONTRALOR ESCOLAR

El Contralor Escolar será el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de Institución Educativa, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de trabajo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


ACUERDO 61. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Haber cursado de manera continua por lo menos el último año de secundaria en el colegio.
2. Haber demostrado buen desempeño académico (haber aprobado el año anterior sin presentar nivelaciones finales ni extraordinarias), buscando desarrollo de su potencial del liderazgo, valores de sensibilidad.
3. No haber sido afectado por alguna de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia (Actas de amonestación verbal, acta de amonestación escrita, acta caso especial de comportamiento social y suspensión, matrícula en observación de convivencia social), durante el año lectivo anterior e inclusive el vigente.
4. Condiciones personales: El contralor deberá ser un líder auténtico, su presentación personal deberá ser impecable; deberá ser capaz de establecer buenas y respetuosas relaciones humanas, poseer gran capacidad para mediar conflictos.
5. Presentar propuestas se puedan alcanzar y ejecutar durante el periodo para el que fuese elegido.

PARÁGRAFO. La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

ACUERDO 62. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Velar por que el Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda escolar, Proyecto Ambiental, cumplan con el objetivo propuesto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

2. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.

3. Verificar que el Rector (a) publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurante escolar.

ACUERDO 63. EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es la primera y principal instancia de participación de la Comunidad Educativa y es el órgano responsable de la orientación de las políticas generales administrativas y pedagógicas. El Consejo Directivo está integrado por: (Anexo 2) resolución de nombramiento del comité para el año lectivo).


1. La rectora, quien lo preside y convoca.
2. Dos representantes del personal docente.
3. Un representante de los estudiantes.
4. Dos representantes de los padres de familia.
5. Un representante de los ex alumnos
6. Un representante el sector productivo organizado.

PARÁGRAFO. Las funciones del Consejo Directivo están consignadas en el Manual de funciones de la Institución.

ACUERDO 64. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano asesor para la convivencia y estará integrado por:

1. La rectora del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador.
5. El presidente del consejo de estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

6. Dos docentes que lideren los procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

PARÁGRAFO 2. El Comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros treinta días del Calendario Escolar, una vez se hayan efectuado los procedimientos para la elección de sus miembros y se reunirán ordinariamente cada dos meses. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del comité lo estimen conveniente.


ACUERDO 65. SESIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo dos veces por periodo o de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.

ACUERDO 66. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR


Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité de Convivencia cuenta con su propio reglamento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


CAPITULO XIV. LOS ESTIMULOS

ACUERDO 67. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Es un deber de la Comunidad Educativa resaltar o premiar a los estudiantes que sobresalgan por su comportamiento ejemplar, rendimiento académico y colaboración.

Los estudiantes que sobresalgan en los anteriores valores, tendrán los siguientes estímulos:

1. Cuadro de honor. Se reconocen a los cinco mejores estudiantes de cada grado por periodo, según promedio ponderado, y se publica en la cartelera del aula.
2. Izada al pabellón nacional: Se tendrá en cuenta al estudiante que sobresalga por el valor a destacar en el periodo.
3. Mención de honor: Se entregarán tres menciones de honor a los estudiantes que, al finalizar el año, hayan demostrado el mejor promedio académico.
4. Mejor bachiller. Será entregada al estudiante de grado Undécimo que obtenga el mayor promedio ponderado.
5. Reconocimiento a deportistas destacados.
6. Medalla por mejor desempeño en pruebas SABER 11: Al estudiante que obtenga el mayor puntaje en las Pruebas Saber 11.
7. Becas para estudios superiores. Otorgada por la fundación FUDOC con previo estudio socioeconómico de los postulantes. La beca consiste en el


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

pago 100% de la carrera universitaria, y otorga un salario mínimo para gastos de transporte y alimentación. Las universidades que están dentro de este convenio son: La universidad Francisco de Paula Santander (UFPS).

ACUERDO 68. VIGENCIA

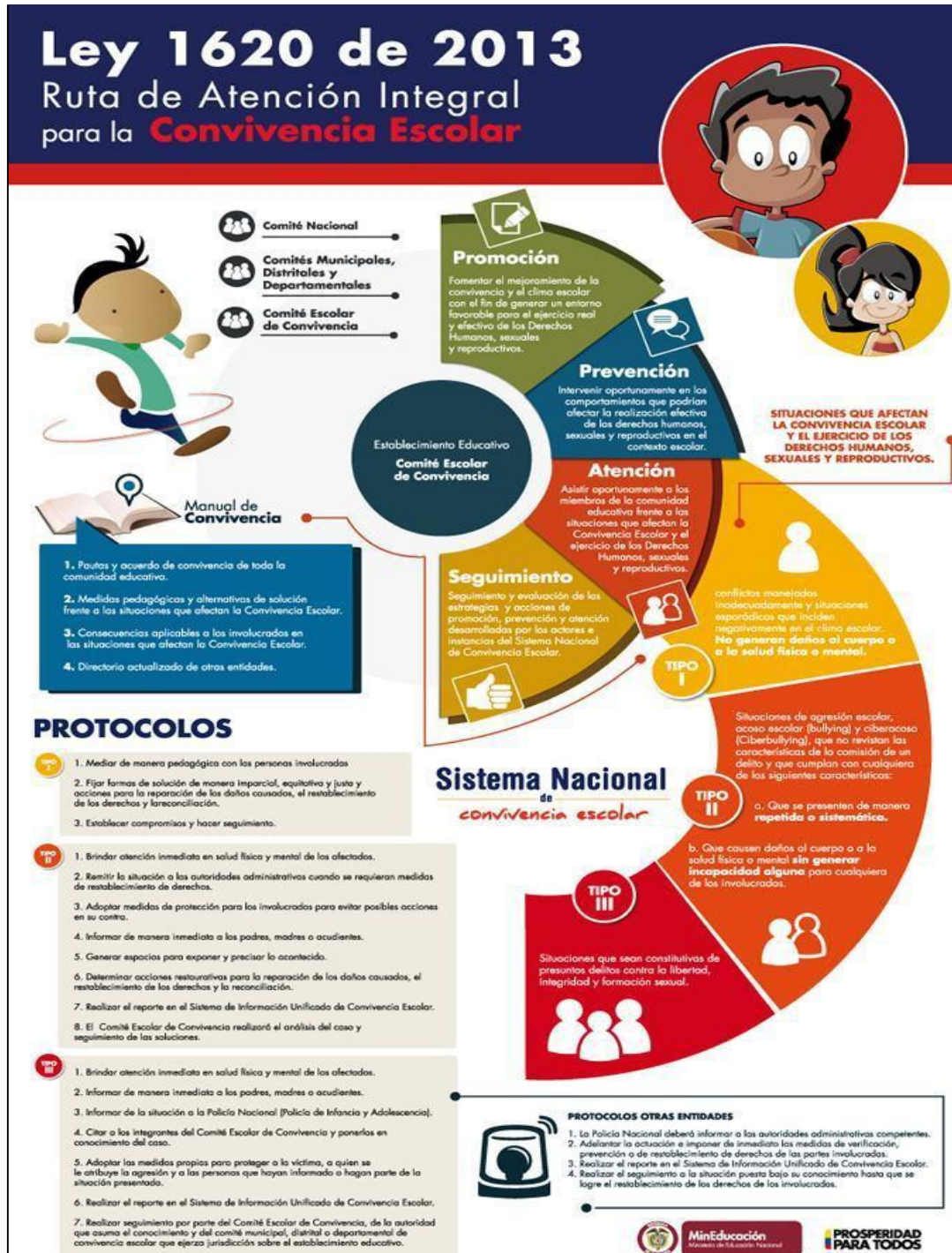
El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los anteriores.


Se expide el presente Manual de Convivencia a los 8 días del mes de enero del año 2026.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

ANEXOS

ANEXO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4
		Fecha: 2019-01-23

ANEXO 2. GLOSARIO


ACOSO ESCOLAR (BULLYING) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AGRESION ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de La comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESION FISICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.


CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (En el marco de la Ley 1620 de 2013)

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación PARA la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (En el Marco de la Ley 1620 e 2013).

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.


VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23


VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

JUSTICIA RESTAURATIVA: es un enfoque pedagógico y formativo para la convivencia escolar que busca reparar el daño causado, restablecer las relaciones afectadas y fortalecer la comunidad educativa, en lugar de centrarse únicamente en el castigo. Este enfoque promueve el diálogo, la escucha activa, la responsabilidad y la empatía entre los estudiantes involucrados en una situación de conflicto, contando con la participación de docentes, orientadores y, cuando es necesario, las familias.

ACCIONES PEDAGOGICAS RESTAURATIVAS: son estrategias educativas y formativas que utilizan las instituciones educativas para prevenir y atender conflictos, reparar el daño causado y fortalecer la convivencia escolar, sin recurrir prioritariamente a sanciones punitivas. Su propósito principal es que los estudiantes reconozcan sus acciones, asuman la responsabilidad, comprendan el impacto de su conducta y participen activamente en la reparación del daño, promoviendo el aprendizaje socioemocional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”	GC-MC
		Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 2019-01-23

REVISIÓN Y/O VERSION No.	FECHA	REALIZADO POR	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	APROBADO POR
V. 01	Enero 15 de 2013	Personal Docente y Directivo Docente	SE ASIGNO CODIGO PROCESO DE CALIDAD	ANA JULIA CASTILLO NAVAS
V. 02	Enero 16 de 2014	Personal Docente y Directivo Docente	SE ASIGNO LOGOS ICONTEC DE CALIDAD	ANA JULIA CASTILLO NAVAS
REVISION	Enero 15 de 2015	Consejo académico.	Reglamentación Uso del celular. Triplicación de faltas según la resolución 1965	CONSEJO DIRECTIVO
VERSION 3	Junio 2016	Consejo académico, representantes de estudiantes y padres de familia	Re significación según Sentencias de la corte. Ley 1620 de 2013, sentencia 478 de 2015. Sentencia t- 478 2015. Derecho a la identidad sexual y de género. Inclusión de rutas de atención y protocolos para la atención integral para la convivencia.	CONSEJO DIRECTIVO
REVISION	Enero 2017	Consejo académico, representantes de estudiantes y padres de familia	Inclusión de rutas de atención.	CONSEJO DIRECTIVO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA “CONSTRUYENDO SOCIEDAD CON CALIDAD Y EXCELENCIA”		GC-MC
			Versión: 4
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 2019-01-23

REVISION	Enero 2018	Consejo académico, representantes de estudiantes y padres de familia	Ajustes y actualización del documento	CONSEJO DIRECTIVO
V.4	Enero 2019	Consejo académico, representantes de estudiantes y padres de familia	Ajustes y actualización del documento	CONSEJO DIRECTIVO
Revisión y actualización	Enero 2020	Consejo académico, representantes de estudiantes y padres de familia	Ajustes y actualización del documento	CONSEJO DIRECTIVO
REVISION Y AUTOLIZACIÓN		Consejo académico	Ajustes actualización de documentos	CONSEJO DIRECTIVO
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	Enero 2023	Consejo de Maestros	Ajustes y actualización del documento	CONSEJO DIRECTIVO
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	Enero 2024	Consejo de Maestros	Ajustes con respecto al uso y sanciones con aparatos tecnológicos.	CONSEJO DIRECTIVO
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	Enero 2025	Consejo de Maestros	Ajustes y actualización del documento,	CONSEJO DIRECTIVO
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	Enero de 2026	Consejo de maestros	Ajustes y actualización del documento	CONSEJO DIRECTIVO